

ACTA 2702

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 16 de mayo 2024. Al ser las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, da inicio de manera presencial en la sala de sesiones del Colegio y virtual mediante la plataforma de TEAMS.

Presentes:

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre _____ Presidenta

Dra. Pamela Praslin Guevara _____ Fiscal
(Ingresa de manera virtual mediante la plataforma de TEAMS)

Dr. Luis Gonzalo Retana González _____ Vocal I

Dr. Jonathan Mora Castro _____ Vocal III
(Se retira de la sala de sesiones al ser las 8:36 p.m.)

Dra. Adriana Jiménez Castro _____ Secretaria

Dra. Ana Zelmira Porras Salas _____ Tesorera

Presidente: Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre

Secretaria: Dra. Adriana Jiménez Castro.

Ausentes con justificación:

Dra. Yasmin Ramos Cuadra _____ Vocal II
(Asuntos de salud)

Dra. Zayra Méndez Pacheco _____ Vocal IV
(No tiene quien le cuide sus hijas. Solicita ser gestionen los permisos para sesionar en el día)

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta 2699.
- 4- Asunto Financiero Contable.
- 5- Asuntos de Fiscalía.
- 6- Lectura, análisis y aprobación de Correspondencia:
 - 6.1 Asuntos internos
 - 6.2 Asuntos externos
- 7- Asuntos de Presidencia.
- 8- Asuntos de miembros.
- 9- Asuntos varios.

Inciso 2.1 Dra. Ernestina Aguirre: muy buenas tardes a todas y todos, esperando en Dios que todas nuestras decisiones sean guiadas por él y pidiéndole a Dios también por la recuperación de Yasmin, que va a tener que ser reintervenida nuevamente, orar por ella para que se restablezca.

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 2.2 Dra. Ernestina Aguirre: someto a su consideración para que le demos permiso a la asistente administrativa de la Fiscalía para que le colabore, debido a que ella andaba de gira y no está aquí presencial, sino virtual, para permitirle el ingreso a la Sra. SGD Asistente Administrativa de la Fiscalía.

ACUERDO 2: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA PERMITIR EL INGRESO DE MANERA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA DE TEAMS, A LA SESIÓN DE HOY 16 DE MAYO DEL 2024, A LA SRA. SGD ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA FISCALÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta no. 2699.

Inciso 3.1 Dra. Adriana Jiménez: de mi parte, anoté que no tenía ningún problema, todo estaba muy bien.

Inciso 3.1.1 Dr. Luis Retana: de mi parte, yo hice lectura del documento, pero esa acta fue del 2 de mayo, si mal no me equivoco, en esa fecha, si mal no me equivoco, yo no estaba, igual yo le di lectura, no tuve observación.

Inciso 3.1.2 Dra. Zayra Méndez: yo por vacaciones no estuve, también di lectura, pero no hice ninguna observación porque no estuve presente.

Inciso 3.1.3 Dra. Ernestina Aguirre: yo sí tengo observaciones de forma el cual se las envié a Gerardo, someto a su consideración el acta 2699.

ACUERDO 3: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2699, DEL 02 DE MAYO DEL 2024, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Asunto Financiero Contable.

Inciso 4.1 Dra. Ernestina Aguirre: voy a solicitar que el primer punto de financiero contable lo declaremos confidencial.

ACUERDO 4: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DECLARAR EL SIGUIENTE ASUNTO COMO CONFIDENCIAL DEBIDO A QUE SE VAN A TRATAR DATOS SENSIBLES Y DE ACUERDO CON EL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL NO SE DEBEN VENTILAR DATOS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS PERSONAS POR LO QUE EL TEMA QUE SE VA A ABORDAR ES SENSIBLE Y SU DIVULGACIÓN PUEDE REVELAR Y AFECTAR LOS DERECHOS INHERENTES DE LAS PERSONAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 4.1.1 La presentación e incisos de aquí en adelante se encuentran dentro del punto declarado como confidencial.

Inciso 4.2 Dra. Ernestina Aguirre: tenemos a la coordinadora de Financiero Contable, le damos la palabra.

Inciso 4.2.1 Coordinadora de Financiero Contable: buenas tardes. Les traigo, lo que es la presentación de la póliza para los edificios, esta póliza es multi riesgos.

Inciso 4.2.2 Dra. Ernestina Aguirre: para retomar, recuerdan que nosotros la teníamos con Lafise, buscamos para con el INS, se tuvieron varias reuniones, la Comisión, que estaba conformada por coordinadora de Financiero Contable, la señora Tesorera, mi persona, con la persona de encargada de proveeduría y con el auditor interno, entonces el día de hoy revisamos, tuvimos varias reuniones y esto es lo que les va a presentar la coordinadora de Financiero Contable.

Inciso 4.2.3 Coordinadora de Financiero Contable: realiza presentación.

Inciso 4.2.4 Se retira de la sala de sesiones la Coordinadora de Financiero Contable al ser las 5:45 P.M.

ACUERDO 5: A) LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA APRUEBA ADQUIRIR LA PÓLIZA INCENDIO MULTIRRIESGOS CON

EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS QUE CUBRE LOS TRES EDIFICIOS DE LA CORPORACIÓN SAN JOSÉ CENTRO, LA URUCA Y CENTRO DE RECREO, A NOMBRE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, POR UN MONTO ANUAL DE ₡4.079.300,00 (CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), PARA EL PERIODO DEL 21 DE MAYO DEL 2024 AL 20 DE MAYO DEL 2025. EL PAGO SE TOMARÁ DEL CENTRO DE COSTOS NO. 1-1-05-002-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, CUENTA CONTABLE NO. 5-01-07-006-000 PÓLIZA DE INCENDIO Y CENTRO DE COSTOS NO. 4-1-00-000-00 CENTRO DE RECREACIÓN, CUENTA CONTABLE NO. 5-01-07-006-000 PÓLIZA DE INCENDIO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PROVEEDURÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES Y AL BUFETE FACIO & CAÑAS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 5.1 Dra. Pamela Praslin: solicito declarar el siguiente punto confidencial.

ACUERDO 6: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DECLARAR EL SIGUIENTE ASUNTO COMO CONFIDENCIAL DEBIDO A QUE SE VAN A TRATAR DATOS SENSIBLES Y DE ACUERDO CON EL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL NO SE DEBEN VENTILAR DATOS QUE PUEдан AFECTAR A LAS PERSONAS POR LO QUE EL TEMA QUE SE VA A ABORDAR ES SENSIBLE Y SU DIVULGACIÓN PUEDE REVELAR Y AFECTAR LOS DERECHOS INHERENTES DE LAS PERSONAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.1.1 La presentación e incisos de aquí en adelante se encuentran dentro del punto declarado como confidencial.

ACUERDO 7: DE ACUERDO CON EL OFICIO PRESENTADO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DE LA CORPORACIÓN LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: A) ACOGERSE A LA PRETENSIÓN EXPUESTO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. B) SE INSTRUYE A LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, A OBTENER INFORMACIÓN RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LOS QUE SE REFIEREN EN LA PRUEBA APORTADA Y LOS POSIBLES COLEGIADOS Y COLEGIADAS AFECTADAS. C) TRASLÁDESE LA INFORMACIÓN DE LA FISCALÍA A LA ASESORÍA LEGAL EXTERNA FACIO Y CAÑAS, SOBRE LA PRETENSIÓN EXPUESTA POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, PARA SU ANÁLISIS Y EMITIR UN CRITERIO LEGAL INCLUIDO LA VIABILIDAD DE LA PRESENTACIÓN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL, SOBRE LOS POSIBLES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE PROCEDAN, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA. D) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL TRASLADO DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.3 Dra. Pamela Praslin: el siguiente asunto es la lista para suspensiones. (Da lectura a Oficio CECR-FISC-242-2024)

CECR-FISC-207-2024

Miembros**Junta Directiva****Colegio de Enfermeras de Costa Rica****Asunto: Propuesta de mejoras en la plataforma de servicios**

Estimados(as) Doctores(as):

Reciba un cordial saludo de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

- 1890 profesionales con corte al 16 de mayo del 2024, en condición de morosidad con 2 o más cuotas vencidas.

| Categoría | Cantidad | Suma de Total por Pagar |
|-------------------------|--------------|-------------------------|
| Miembro Activo | 1 812 | 43 146 699,67 |
| Miembro Activo A | 7 | 161 000,00 |
| Miembro Activo B | 71 | 468 733,00 |
| Total general | 1 890 | 43 776 432,67 |

- 35 profesionales con licencia vencida con corte al 16 de mayo del 2024.

| Categoría | Cantidad |
|-------------------------|-----------|
| Miembro Activo | 32 |
| Miembro Activo B | 2 |
| Miembro Activo C | 1 |
| Total general | 35 |

- 13 colegiados se encuentran en condición de morosidad con 2 o más cuotas vencidas y con la licencia vencida con corte al 16 de mayo del 2024.
- 18 Auxiliares en Enfermería con licencia vencida con corte al 16 de mayo del 2024.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, le hago llegar las muestras de mi consideración distinguida.

Queda a sus órdenes.

FISCALÍA



Dra. Pamela Praslin Guevara

Fiscal

sgd

ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-242-2024, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SUSPENSIÓN POR CONCEPTO DE MOROSIDAD, DE LOS 1890 PROFESIONALES DE LA LISTA ADJUNTA PRESENTADA POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO, A PARTIR DEL 1 DE JUNIO 2024, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 16 DE MAYO DEL 2024. C) SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN POR CONCEPTO DE LICENCIA VENCIDA, DE LOS 18 AUXILIARES A PARTIR DEL 1 DE JUNIO 2024, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 16 DE MAYO DEL 2024. D) SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN POR CONCEPTO DE LICENCIA VENCIDA, DE LOS 35 PROFESIONALES A PARTIR DEL 1 DE JUNIO 2024, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 16 DE MAYO DEL 2024. E) SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN POR CONCEPTO POR MOROSIDAD Y LICENCIA VENCIDA DE LOS 13 PROFESIONALES A PARTIR DEL 1 DE JUNIO CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 16 DE MAYO DE 2024. F) SE LE SOLICITA

AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, EJECUTAR EL CAMBIO EL CAMBIO DE ESTADO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO 2024, ASÍ COMO, REVERSAR LAS CUOTAS GENERADAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y REVISAR LA LISTA DE SUS SUSPENDIDOS PARA EVITAR LA SUSPENSIÓN A COLEGIADOS QUE SE HAYAN PUESTO AL DÍA CON EL PAGO DE COLEGIATURAS Y RENOVACIÓN DE LICENCIA. **G)** SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA A TRAVÉS DEL LINK. **H)** SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ENVIAR UN COMUNICADO POR LOS MEDIOS DEL COLEGIO INSTANDO A LOS COLEGIADOS EN PROCESO DE SUSPENSIÓN A REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS. **I)** ENVIAR NOTIFICACIÓN A TODOS LOS COLEGIADOS EN PROCESO DE SUSPENSIÓN, VÍA CORREO ELECTRÓNICO. **J)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALIA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, UNIDAD DE COBROS Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO, PARA TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.4 Dra. Pamela Praslin: el otro es el Oficio CECR-FISC-226-2024. (Da lectura)
CECR-FISC-207-2024

Miembros

Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Propuesta de mejoras en la plataforma de servicios

Estimados (as) Doctores (as)

Reciban un cordial saludo por parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S, establece de manera clara las obligaciones propias del órgano fiscalizador, el cual funciona como un contralor de los fines propios del Colegio; siendo entonces que la persona que desempeña el cargo de Fiscal ejecuta una labor de control, observancia y fiscalización tanto de los colegiados, así como de los diferentes actos y actuaciones de la Junta Directiva, Órganos y Departamentos de la Corporación, fungiendo con independencia de criterio y funcional, pudiendo actuar con cierto grado de libertad respecto a los órganos fiscalizados, lo que implica no estar “(...) sujeto a instrucciones, órdenes, circulares, acuerdos, autorizaciones, aprobaciones u otros, respecto al modo de ejercer sus funciones de fiscalización.” (PGR-C-218-2023)

Dentro de las obligaciones de este órgano se encuentra el de velar por el fiel cumplimiento de las Leyes y Reglamentos propios del Colegio, que rigen la profesión de enfermería, así como la potestad de objetar actos o decisiones que se aparten de la normativa vigente o bien que lesione los intereses de los colegiados o de la profesión misma.

Por su parte el artículo 3 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica N°2343, establece el objeto de esta Corporación definiéndola como:

*“(...) promover el desarrollo de la Enfermería; **proteger su ejercicio como profesión**, dar licencia para ejercerla y conceder o negar la incorporación; defender los derechos de sus integrantes, promover su mejoramiento económico y ejercer la vigilancia y jurisdicción disciplinaria en relación con el ejercicio profesional, prestando especial atención al logro de la elevación paulatina y adecuada de los honorarios profesionales.” (resaltado es propio)*

Conforme a lo citado anteriormente, este Colegio Profesional cumple con una función pública fundamental delegada por el Estado, mediante la vigilancia y fiscalización del ejercicio profesional, se constituye un medio para proporcionar seguridad de que el servicio y el cuidado que ejecuta enfermería sea centrada en la persona de atención y por lo tanto brindar una correcta protección de la salud pública.

Al respecto, el Alto Tribunal mediante sentencia n.º 5483-1995 de las 9:33 horas del 6 de octubre de 1995 mencionó:

*“(…) **el elemento teleológico de un Colegio profesional no es la defensa de los intereses de sus agremiados, sino la defensa de la colectividad.** La repercusión que puede tener en la sociedad la actuación de los profesionales, hace que el Estado haga suyo el interés de mantener la cohesión del grupo y ejercer un poder frente a los miembros del Colegio.”* (negrita no pertenece al original)

Es así como el Estado mediante la potestad de imperio otorgada y obliga a este Colegio a, ordenar y fiscalizar a sus agremiados, en protección de la colectividad, debiendo además controlar y observar a toda persona que ilegalmente pretenda ejecutar labores propias de nuestra ciencia, debiendo entonces tomar un rol activo al pronunciarse sobre acciones o decisiones presuntamente lesivas no solo contra la profesión si no contra la salud pública.

De vital importancia, en el caso del de Fiscalía se encuentra encomendado vía Decreto Ejecutivo N° 37286-S en su ordinal 47 inciso m), para la estricta inspección del ejercicio de la enfermería en los diferentes niveles de cargo, teniendo como mecanismo las denominadas visitas in-situ, las cuales pueden ser efectuadas a enfermeros y enfermeras que laboran en el sector público o privado.

Justamente la necesidad de no realizar ninguna diferenciación en el tipo de ámbito laboral responde, a que el ejercicio de la enfermería independiente en donde sea ejecutado, se logre

comprobar que cumpla con lo estatuido y delegado en nuestras normas, así como el servicio y conocimiento que caracteriza a la ciencia de la enfermería como lo es el deber del cuidado.

La Procuraduría General de la República, mediante el criterio C-029-2021 del 05 de febrero de 2021, elocuentemente ante la consulta de un Colegio Profesional de otra ciencia de la salud, expresó lo siguiente sobre la necesidad de que la Fiscalía pueda realizar las visitas in-situ:

“La facultad de la Fiscalía de realizar inspecciones in situ tiene por finalidad que se pueda vigilar, de forma efectiva, el buen ejercicio de la profesión en nutrición. La Fiscalía debe ejercer la potestad de inspeccionar de una forma que sea proporcional, razonable e imparcial. En ejercicio de su atribución de inspección, la Fiscalía debe asegurarse que sus actuaciones se circunscriban a la finalidad de verificar el buen ejercicio de la profesión. La atribución de inspección debe ejercerse de una forma que sea no discriminatoria y congruente con el principio de igualdad entre los agremiados en nutrición.”

De ahí que, debe comprenderse que la Fiscalía es un contralor de los fines de esta Corporación, por ejercer una labor de control y observancia de las actuaciones de los órganos internos así como del ejercicio profesional de nuestros agremiados, por ende el fiel cumplimiento de nuestra normativa (Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica Nº 2343, Decreto Ejecutivo Nº37286-S, Estatuto de Servicios de Enfermería Nº7085, Decreto Ejecutivo Nº18190-S, Perfiles Profesionales y Código de Ética y Moral Profesional). En consecuencia es obligación del órgano fiscalizador de la enfermería recibir denuncias o en su defecto hacerlo de oficio cuando se estime que se ha infringido la normativa profesional, iniciar investigaciones preliminares y solicitar la instrucción de procedimientos disciplinarios sobre las y los colegiados, independientemente del lugar en donde ejerzan la profesión, por ende debe pronunciarse sobre la correcta aplicación de la normativa propia de enfermería, evitando interpretaciones erróneas sobre las labores y funciones propias del enfermero profesional.

Definitivamente, las potestades otorgadas a este Corporativo deben desempeñarse según lo establecido en la normativa, tómesese como muestra lo señalado por la Sala Constitucional mediante resolución N° 5483-1995 de las 9:33 horas del 06 de octubre de 1995, sobre las funciones de los colegios profesionales en general:

*“...En este orden de ideas, el requisito en cuestión es consecuencia **del poder fiscalizador que posee el Estado en aras del bien común, el cual podría ser ejercido en forma directa o bien, como en el caso de nuestro país, delegarlo en forma exclusiva en una organización no estatal -Colegio Profesional-, pues intereses superiores a los particulares de los administrados exigen que exista un control sobre la actividad que realiza un grupo determinado de profesionales por constituir su actividad un servicio público** cumplido a través de sujetos particulares. Así, debe examinarse con sumo cuidado el uso que se hace de tal potestad, ya que el daño que podría, eventualmente, derivarse para los agremiados por las actuaciones del Colegio Profesional, dada la obligatoriedad de la inscripción, no se debe a la colegiatura en sí, sino al uso que de ella se haga. Es por ello que las obligaciones que se imponen por el Colegio, atendiendo a un interés tanto de los colegiados como de la comunidad en general -que aquél interpreta-, **no podrían dejarse al arbitrio de quienes ejercen liberalmente determinada profesión**, pues aún cuando es una actitud loable que esas obligaciones se acaten voluntariamente por quienes se dedican a una profesión en particular, en cuyo ejercicio haya inmerso un interés público, lo cierto es que de no imponerse forzosamente, la competencia profesional llevaría a que aquellas obligaciones fueran difícilmente cumplidas por los profesionales, con evidente perjuicio para el interés de los administrados en general. **Así, existen razones***

de interés público -por ejemplo, garantizar la responsabilidad de los profesionales- que justifican que los Poderes Públicos autoricen a los colegios profesionales la exigencia de dichas obligaciones. En síntesis, se estima que la colegiatura obligatoria, que sigue nuestro sistema jurídico, es aplicada con el fin de que los profesionales ejerzan su profesión conforme a las leyes y disposiciones respectivas, de manera tal que con la creación de estos Colegios, aquéllos puedan ser supervisados en su función. Los Colegios Profesionales poseen fines públicos que han sido otorgados por el Estado, para cuyo cumplimiento éste **dota a las corporaciones de funciones de regulación y de policía, funciones que normalmente pertenecen y son ejercidas por el mismo Estado...** (resaltado no pertenece al original)

Empero, resulta importante aclarar que este Corporativo ejerce funciones como la calidad y pericia de sus profesionales mediante el desarrollo de su formación, promoción y actualización, en beneficio de los particulares que requieran el servicio de cuidado obteniendo una actuación digna, diferenciada y adecuada para cada usuario.

Frecuentemente la Fiscalía, recibe solicitudes de criterios técnico-legales, sobre la normativa vigente y el rol del profesional de enfermería; tales pronunciamientos resultan de vital importancia no solo para la promoción y mejoramiento económico de las y los enfermeros, si no que funcionan a su vez como herramienta aclaratoria ante discrepancias entre límites profesionales, técnicos y otros.

Es por lo anterior, que sorprende a esta Fiscalía, como la Coordinación Nacional de Enfermería de la Caja Costarricense del Seguro Social, mediante oficio ARSDT-ENF- 0125-2023, con fecha del 06 de marzo 2023, respecto al valor de los criterios emitidos por esta Corporación, tergiversó lo dicho por la Procuraduría General de la República mediante el dictamen N° C-260-2010, del 13 de diciembre del 2010, del cual se extrae:

(...) A criterio de este órgano asesor, la pretensión de imponer una norma de carácter reglamentario a la Caja, para que ésta organice su servicio de emergencias de una determinada manera, podría atentar contra la autonomía de gobierno reconocida constitucionalmente, pues a partir de ella como indicamos, cuenta con la potestad de organizar sus dependencias de la forma en que lo estime pertinente para la adecuada prestación del servicio público. Aun cuando este tema debe ser dilucidado en forma definitiva por la Sala Constitucional en ejercicio de su competencia de contralor de constitucionalidad, lo cierto es que existen antecedentes de dicho Tribunal que respaldan esa autonomía frente a normas reglamentarias. Ejemplo de ello es la sentencia 236-94 de las 9:57 horas del 14 de enero de 1994, en la cual se indicó: (Negrita y subrayado no es del original)

Pretender confundir la autonomía otorgada por el Estado a la Caja Costarricense del Seguro Social, con el no acatamiento de normas como la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica N°2343 y la Ley Estatuto de Servicios de Enfermería N°18190-S, por considerarse que atentan contra la autonomía de dicha institución pública, y degradando los criterios emitidos por este órgano a simples valoraciones, alegando que *“Los colegios profesionales se encuentran inhibidos de resolver cuestiones de naturaleza laboral o meramente administrativas y organizativas”*, atenta no solo con el cumplimiento propio de las funciones del Colegio.

En realidad, la pretensión y obligación en este caso de la Fiscalía es la de velar por la correcta aplicación de la normativa y no debe confundirse con intenciones como las de inmiscuirse en la auto organización de instituciones públicas, y sin embargo tampoco podría pretenderse que ante situaciones de vulnerabilidad de nuestros colegiados y de la salud pública, sea amordazada esta Corporación y no posea un rol activo en la defensa de sus agremiados y de usuarios en general. Contrario censo la Coordinación Nacional de Enfermería considera que los criterios que emita la Fiscalía en temas técnicos propios de la disciplina enfermera no son

vinculantes, empero toda la documentación emitida por este órgano fiscalizador se basa en el cumplimiento y acatamiento de la normativa de la profesión de enfermería.

Adicionalmente la Junta Directiva de la Corporación según lo ordenando en el numeral 11 inciso g) de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica N°2343, tiene la potestad de evacuar las consultas de carácter técnico que se formulen; en similar situación se encuentra la Comisión Permanente Adscrita, dado que de acuerdo con lo establecido en la Ley Estatuto de Servicios de Enfermería N°18190-S, **en caso de discrepancias que puedan surgir en la clasificación de puestos en los establecimientos y en la organización de servicios de trabajo**, serán resueltas por esta Comisión, quien además cuenta no solo con delegados de la Corporación, sino también del Ministerio de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social, Dirección General del Servicio Civil y ANPE.

Es criterio de esta Fiscalía, que la postura de la Coordinación Nacional de Enfermería pareciera una posición interesada y oportunista respecto a que los criterios emitidos por esta Fiscalía invaden la autonomía en gestión y organización de la Caja Costarricense del Seguro Social, contrario a la normativa supra citada con carácter de ley y de acatamiento obligatorio y solo a conveniencia de la pregonada autonomía tal institución pública, se usan los recursos de este Corporativo a necesidad.

Es por lo anterior, que esta Fiscalía fundamentada en lo establecido en los artículos 3, 9, 11 inciso g), de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica N°2343, artículos 39 inciso n) y 47 del Reglamento Decreto Ejecutivo N°37286-S, así como lo indicado en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita ante esta honorable Junta Directiva, requerir formal criterio a la Asesoría Legal Externa, sobre la vinculatoriedad de los criterios de esta Corporación y el acatamiento de estos por otras instituciones públicas, de manera que sirva de insumo para solicitar criterio ante la Procuraduría General de la República.

FISCALÍA

Dra. Pamela Praslin Guevara

Fiscal

MLC/sgd

Inciso 5.4.1 Dra. Adriana Jiménez: me parece muy bien que se haga respetar la posición y el criterio de la Fiscalía porque, aunque la coordinación nacional de la caja costarricense no se puede desprender de que tiene que apegarse a lo que la disciplina como Colegio le corresponde.

Inciso 5.4.2 Dra. Pamela Praslin: es que ellos hablan de una de una autonomía, pero esa autonomía no está exenta a cumplir las normas, las reglas y las leyes del Colegio de Enfermeras, solo existe un Colegio Enfermeras en este país, solo existe una Junta Directiva, solo existe una Fiscalía, ellos no quieren una Fiscalía a lo interno de la caja costarricense que regule a los enfermeros en esa institución. Aquí lo que es la Fiscalía está pidiendo es que por favor se le pida un criterio a la asesoría legal con respecto, si los criterios emitidos por la Fiscalía tienen el poder vinculante con la caja para posterior que ellos se emitan ese criterio solicitar un criterio a la PGR.

Inciso 5.4.3 Dra. Ernestina Aguirre: hay algo muy delicado, yo tengo pruebas porque ahí me lo han manifestado, necesito que me la envíen por escrito, porque hubo una reunión con las direcciones de enfermería, con la Gerente General, pero en ese momento ella se tuvo que retirar y la coordinación, pusieron en mi boca, palabras que yo no he dicho y lo más delicado es que dicen que la Junta Directiva aprobó tratar solo un tema y ahí mencionan el tema. Cuando yo recibí ese mensaje traté de llamar a la persona y la llamé varias veces y no me ha contestado, me tengo que reunir con la asesora de la señora Presidente ejecutiva que voy a aprovechar ahora en el Congreso, porque eso es muy delicado, lo que manifiesta, nosotros estamos trabajando porque nos toca, con la coordinación, pero yo creo que no se están manejando los procesos y desvalorizan la actuación de la Fiscalía y de la Junta Directiva. Creo que eso hay que aprobarlo, hay que hacerlo y solicitarlo, nosotros sabemos que no somos bien vistas en la coordinación, porque la primera representación con que me reuní fue con la coordinación y los puse como una mesa

el frente todos y yo aquí, con la asesoría legal y Giannina, les dije los asuntos, si bien es cierto, ellos están para dirigir y proteger a los que laboran en la caja, que es la institución que mayor empleabilidad tiene para las enfermeras enfermeros, pero no así, ella tienen que regirse por la legislación, no tienen que separarse y eso es muy delicado, aplaudo y tenemos que tomar ese acuerdo.

ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-226-2024 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR EL CRITERIO A LA ASESORÍA LEGAL EXTERNA FACIO Y CAÑAS, SOBRE LA VINCULATORIEDAD DE LOS CRITERIOS DE ESTA CORPORACIÓN Y EL ACATAMIENTO DE ESTOS POR OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, DE MANERA QUE SIRVA DE INSUMO PARA SOLICITAR CRITERIO ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.5 Dra. Pamela Praslin: el siguiente es una queja que me ingresó a Fiscalía. (Da lectura)

Inciso 5.5.1 Dra. Pamela Praslin: a raíz de esto les traigo una propuesta. (Da lectura a Oficio CECR-FISC-207-2024.

CECR-FISC-207-2024

Doctores (as)

Junta Directiva

Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Asunto: Propuesta de mejoras en la plataforma de servicios

Estimados(as) Doctores(as)

Reciban un cordial saludo de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En cumplimiento de las competencias y funciones establecidas en el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica (CECR), Decreto Ejecutivo N.º 37286-S, artículos 46 y 47, incisos a), c) y k) los cuales rezan de la siguiente manera:

“Artículo 47. - Funciones de la Fiscalía. Son funciones de la Fiscalía, las siguientes:

a) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes y Reglamentos propios del Colegio, así como los acuerdos y demás disposiciones firmes que emitan la Asamblea General, la Junta Directiva y los Tribunales.

(...)

c) Supervisar todas las operaciones y movimientos económicos del Colegio.

(...)

k) Velar por el respeto a los derechos de los colegiados.

(...)”

Esta Fiscalía en aras de la vigilancia del ejercicio, ha detectado varios problemas en el manejo de la Plataforma de Servicios del Colegio, lo cual ha generado preocupación por el trato que se les da a los colegiados y la forma en que se está trabajando. Específicamente, hemos observado lo siguiente:

- Proceso lento en la entrega de certificaciones. Por ejemplo: el 06 de mayo de 2024, se realizó una solicitud de certificación que tardó más de 40 minutos en ser atendida.
- Poca respuesta a las llamadas telefónicas, que en su mayoría son derivadas a otros departamentos.

- Trato inadecuado a los colegiados, incluyendo una queja verbal de un colegiado recién incorporado el día 06 de mayo de 2024, que esperó más de 1 hora y 30 minutos para un trámite y no recibió la información ni el trato adecuado por parte de la persona a cargo de la coordinación ese día.
- Presentación de queja de colegiada el 12 de abril del presente, ante la Fiscalía, señalando la falta de personal, por lo que tuvo que esperar 1 hora y 20 minutos para ser atendida.

Es por lo anterior que este Órgano Fiscalizador en defensa de los derechos y promoción de la profesión de enfermería, ha identificado una serie de áreas de oportunidad para mejorar la atención al cliente en la Plataforma de Servicios de la Corporación. Dado que nuestros agremiados han expresado preocupaciones sobre una posible falta de apoyo y conocimiento en los trámites administrativos, considerando necesario implementar mejoras para ofrecer una atención eficaz y segura a nuestros agremiados y agremiadas.

Con el objetivo de satisfacer a nuestros agremiados y cumplir con nuestra obligación de velar por el fiel cumplimiento de la normativa de la Corporación, presentamos las siguientes recomendaciones para mejorar la atención que ofrece la Plataforma de Servicios:

Objetivo General:

Mejorar el proceso de atención de la Plataforma de Servicios para los colegiados de la Corporación, optimizando los trámites y capacitando al personal para ofrecer un servicio más ágil, preciso y orientado al cliente.

Objetivos Específicos:

1. **Optimizar los procesos de trámites:** Simplificar y agilizar los procedimientos de trámites para los colegiados mediante la revisión y reestructuración de los procesos existentes. Esto incluye la implementación de nuevas herramientas tecnológicas para

gestionar y automatizar tareas rutinarias, reduciendo los tiempos de espera y mejorando la experiencia del usuario.

2. **Capacitar al personal de atención:** Desarrollar un programa integral de capacitación para el personal encargado de la atención a colegiados, enfocado en mejorar sus habilidades de comunicación, resolución de problemas y conocimiento de los trámites. Esta capacitación ayudará a proporcionar respuestas precisas y claras a las consultas de los colegiados, así como a gestionar de manera eficiente las solicitudes y procesos asociados.

Mejoras a implementar

1. **Elaboración de una encuesta de formulario web:** Permitiría analizar las principales disconformidades de los agremiados, así como valorar recomendaciones.
2. **Colocación de pantallas tecnológicas:** Ayudará en la atención a los colegiados o al público en general y permitirá monitorear los parámetros de atención y las estadísticas de los trámites presenciales.
3. **Elaboración de un folleto tipo brochure:** Proporcionará información sobre los trámites del colegio a los agremiados.
4. **Trámites de incorporación con cita:** Usar la plataforma Bookings de Office 365 para gestionar citas de forma efectiva.
5. **Control de llamadas:** mediante la herramienta List de Office 365, permitirá un seguimiento más efectivo de las llamadas y sus respectivos trámites.
6. **Capacitación para el personal de la Plataforma de Servicios:** Se enfoca en mejorar el conocimiento sobre los trámites de los distintos departamentos de la Corporación, evitando traslados de llamadas innecesarias y mejorando la experiencia del agremiado(a).

7. **Creación de una biblioteca de preguntas frecuentes:** Servirá como referencia para los colegiados sobre los trámites disponibles.
8. **Asignación por períodos de tiempo más prolongados los trámites a funcionarios:** Esto garantiza mejor trazabilidad y gestión para los agremiados, tales como el manejo del WhatsApp de la Corporación, la solicitud de Trámites en línea, elaboración de certificaciones digitales; además se deberá de capacitar a todo el equipo en dichos trámites, con el fin de contar con una alternativa en caso de ausencia del funcionario encargado.
9. **Trámites en línea,** se recomienda que el o la funcionario(a) responsable sea ubicado en la oficina de la Plataforma de Servicios, para que se encuentre enfocado en sus labores con el objetivo de agilizar las gestiones y encargarse de la distribución de los paquetes de Correos de Costa Rica. Además, sugerimos que este funcionario no sea asignado a la atención de labores de la recepción.
10. **Cambio de coordinadora de la Plataforma de Servicios:** Se considera que la coordinadora de la Plataforma de Servicios debe ser un profesional de Enfermería, de forma tal que pueda generar empatía a los profesionales que son atendidos. En caso de ausencia de la coordinación, se recomienda que la persona encargada de cubrir dicho puesto cuente con capacitación en manejo del personal y servicio al cliente.
11. **Ampliación de horario:** Se considera necesario ampliarse el horario de atención de la plataforma de 6:00 am a 6:00 pm en horario escalonado y los días sábado al menos en horario de 7:00 am a 12:00 md.
12. **Apertura de plataforma en centro de recreo:** Se considera necesario la apertura de una plataforma de servicio en el Centro de Recreo, los días jueves, viernes, sábado y domingo, en un horario de 10:00 am a 2:00 pm, como plan piloto, para poder ver factibilidad de iniciar con proceso de descentralización de la prestación de servicios de la Corporación.

13. **Cambios en fechas de renovación de licencias:** en la actualidad solo dos funcionarias pueden realizar cambios en caso de que el colegiado se encuentre con tres meses y unos días más para la fecha de vencimiento de la licencia y su respectiva renovación, por lo que se debe brindar los códigos de acceso a todos los funcionarios para que puedan tener la misma capacidad de resolución.
14. **Machotes de certificaciones:** los formularios de certificaciones (machotes) deben ser de acceso de todos los funcionarios de la plataforma, como lo es caso de formulario de no colegiado.
15. **Cambio en mobiliario de la Plataforma de Servicios:** se debe realizar valoración del mobiliario que se encuentra en mal estado para que sea reparado o sustituido, esto es imagen hacia los colegiados.
16. **Reubicar la máquina de café y dispensador de snacks:** se recomienda reubicar la máquina de café y dispensador de snacks, de forma tal que si la plataforma se cierra en este momento a las 4:30 pm, otras personas que visitan el Colegio por Comisiones y Comités puedan tener acceso a las mismas.

Metodología:

- **Sesiones de capacitación:** Impartir sesiones de capacitación en formato presencial, según las necesidades del personal.
- **Práctica guiada:** Realizar ejercicios prácticos y simulaciones de llamadas para reforzar el aprendizaje.
- **Evaluaciones:** Aplicar evaluaciones o cuestionarios para medir la comprensión de los contenidos y la efectividad de la capacitación.

Beneficios Esperados:

- Mayor eficiencia en la atención de llamadas.
- Reducción de traslados innecesarios de llamadas.
- Mejor satisfacción de los colegiados.
- Personal más capacitado y motivado para ofrecer un servicio de calidad.

Esperamos que esta propuesta contribuya a mejorar la calidad del servicio al cliente en la Plataforma de Servicios y que estas acciones contribuyan a ofrecer un servicio más eficiente y orientado a las necesidades de nuestros agremiados.

Sin otro asunto que tratar me despido cordialmente,

FISCALÍA



Dra. Pamela Praslin Guevara

Fiscal

CCS/VSG/SGD

Inciso 5.5.2 Dra. Ernestina Aguirre: muchas gracias. Algunas de las propuestas ya se han ido gestionando. Recuerda que se aprobó hacer la oficina en el club y que ahí la persona que se va a contratar es de jueves o de miércoles a domingo, para que haya ese servicio de activar la licencia. De acuerdo con todas las quejas que llegan, he estado bajando a la Plataforma, creo, o sea, unas decían bueno que los de Plataforma no tengan teletrabajos, se nos viene el Ministerio de trabajo, por qué unos sí y otros no. Lo que lo que estamos viendo, el plan de acción que tiene Plataforma es que la personas cuando tienen teletrabajo, como bien lo apunta usted ahí, que se dedique a atender todas las solicitudes de certificaciones en línea.

Inciso 5.5.3 Dra. Pamela Praslin: creo que sí deberíamos de tomar acuerdos porque yo no quiero que las cosas queden en el aire y muchas veces no hacen las cosas porque no tienen un acuerdo.

Inciso 5.5.4 Dra. Ernestina Aguirre: como usted bien lo dice, qué es lo que debemos de hacer, traer ya el plan y someterlo aquí y retomar asuntos que usted está presentando, para hacer con Marjorie una sola, y hacer esas propuestas de cambio.

Inciso 5.5.5 Dra. Pamela Praslin: no entendí eso.

Inciso 5.5.6 Dra. Ernestina Aguirre: cuando hay personas libres o incapacitadas o de vacaciones, que una persona de todas las que haya, de las asistentes que bajen, a colaborar y a suplir, para que no haya esa deficiencia. Un día estos bajé, me senté ahí, estaban las tres personas, y yo les digo a qué horas me van a atender, a usted venía, sí, yo vengo a que me atienda, esto es muy importante, lo que aquí usted plantea de que sea una enfermera la coordinadora de Plataforma, servicio al cliente, atención a las enfermeras y enfermeros, fabuloso, porque ella es la que conoce, sabe, por ejemplo, hoy vino una enfermera que necesitaba urgente hacer el cambio de estado, ella estaba con permiso y ya quería reactivarse porque ya tiene un trabajo y plaza, pero ella llamó a plataforma y le dijeron no, eso tiene que hacerlo con tanto tiempo, es una urgencia, no todo el tiempo se presentan urgencias, creo que eso lo podemos retomar y ya establecer.

Inciso 5.5.7 Dra. Pamela Praslin: ¿hoy qué acuerdos tomaríamos? Porque me están diciendo que les parece excelente lo de la enfermera, pero si ustedes ven y no es por menospreciar el trabajo de nadie, pero está fallando la coordinación, si no, estas cosas no pasarían vea, por ejemplo, con respecto al WhatsApp, hay un WhatsApp, cuántas veces he escuchado que el WhatsApp va atrasado porque llaman a Fiscalía y dicen, vean, es que yo escribí a la plataforma de servicio hace dos semanas y no he recibido respuesta, ¿Por qué? Por qué no hay una trazabilidad, esta semana está fulano y la otra semana está mengano, si nosotros dejamos una sola persona encargada de esas áreas, es la encargada y va a haber trazabilidad, igual pasa con los trámites en línea.

Inciso 5.5.8 Dra. Ernestina Aguirre: sí, lo que yo propongo a ver si están de acuerdo, es que elaboramos el perfil de la enfermera que va a estar en Plataforma, o servicio al cliente. Es que digo, ahí se quedó como Plataforma, pero yo creo que nosotros deberíamos de cambiarle ahorita que estamos revisando el organigrama, pensemos en un nombre diferente para Plataforma y que sea la coordinadora una enfermera o enfermero.

Inciso 5.5.9 Dra. Pamela Praslin: vea con respecto a esto, qué les parece, elaboración de una encuesta de formulario web, colocación de pantallas tecnológicas, podrán decir eso es caro, en qué año estamos, vean cómo se hace en los bancos, solo así vamos a tener métricas y la gente va a decir, me están controlando el tiempo, me están controlando la cantidad de personas, nosotros tenemos que invertir en cosas que al fin y al cabo van a beneficiar a los agremiados, ellos merecen un trato digno, elaboración de un folleto tipo de brochure, trámites de incorporación con cita, control de llamadas, les dije no sé si fue la sesión pasada o antepasada, pasan una cantidad de llamadas a Fiscalía y yo me imagino que es así con todos los departamentos.

Inciso 5.5.10 Dra. Ernestina Aguirre: a presidencia también.

Inciso 5.5.11 Dra. Pamela Praslin: por eso le digo que estoy segura que a todos los departamentos y son cosas simples que ellos pueden ejecutar y darle la respuesta al colegiado desde Plataforma.

Inciso 5.5.12 Dra. Adriana Jiménez: no se podría también implementar que ellos rindan un informe, por ejemplo, todos nosotros hacemos un informe de los procedimientos y procesos que hacemos por día, cuántos cambios de grado, cuántas licencias entregadas, todo eso es un informe mensual, ¿por qué? así se sopesa, igual si ellos están teniendo mucho trabajo y si requieren alguna mejora.

Inciso 5.5.13 Dra. Ernestina Aguirre: entonces tomemos el acuerdo de la elaboración del perfil de la enfermera, primero, ¿qué nombre le vamos a colocar?

Inciso 5.5.14 Dr. Jonathan Mora: yo diría que también había hablado algo sobre los trámites, simplificación de trámites, había propuesto algo sobre los trámites que somos el colegio profesional que tiene más trámites de todos los colegios. A los colegiados pedirle tanto papel, tanto trámite, tanto llenar cosas y eso desmotiva, otros colegios tienen esos WhatsApp inteligentes que hace preguntas y filtra las respuestas.

Inciso 5.5.15 Dra. Ernestina Aguirre: ¿qué les parece si tomamos el acuerdo de elaborar el perfil?

Inciso 5.5.16 Dra. Pamela Praslin: pero, no solamente eso. Faltan otras cosas, vea lo de la máquina, lo del formulario, lo del formulario de certificación, no de los colegiados, el de los auxiliares, eso solo lo tiene M y C.

ACUERDO 10: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-207-2024 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ELABORAR EL PERFIL DE UNA ENFERMERA COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA, DR. LUIS RETANA GONZÁLEZ VOCAL I Y COORDINADORA ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, PARA SER ENTREGADO EL JUEVES 13 DE JUNIO 2024. **C)** SE APRUEBA EL CAMBIO DE LA COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS Y SE DELEGA EN LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA Y LA COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS REALIZAR EL ANÁLISIS PARA DESIGNAR UNA NUEVA COORDINACIÓN. **D)** SE APRUEBA TRASLADAR LAS MEJORAS A IMPLEMENTAR EN LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, PLASMADAS EN EL OFICIO CECR-FISC-207-2024 A LA NUEVA COORDINADORA PARA DAR TRÁMITE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.6 Dra. Pamela Praslin: este otro es lo que vimos en la reunión de suspensiones.

ACUERDO 11: **A)** SE ACUERDA SOLICITAR AL COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN LA CREACIÓN DE UN CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA LA RECEPCIÓN DE LOS FORMULARIOS DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS. **B)** SE DELEGA EN LA PLATAFORMA DE SERVICIOS LA REVISIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO, UNA VEZ RECIBIDOS Y REVISADOS LOS FORMULARIOS SE DEBEN REGISTRAR EN EL SISTEMA DE COLEGIADOS Y ENTREGAR UNA COPIA AL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO PARA INCLUIR EN EL EXPEDIENTE DEL AGREMIADO. **C)** SE ACUERDA A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN CARGAR EL FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

EN LA PÁGINA WEB. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.7 Dra. Pamela Praslin: si gusta se puede retirar ya SGD.

Inciso 5.7.1 Se retira de la plataforma de TEAMS la Sra. SGD.

Inciso 5.7.2 Dra. Pamela Praslin: le pedí a SGD que se saliera porque esto es con respecto a ella, con respecto al reconocimiento que se le tendría que hacer a la compañera por esa otra función que tendría que hacerlo, la coordinación de los asistentes administrativos. Eso por ese lado y lo otro que también quería preguntarles, ¿ella va a continuar realizando la transcripción de las actas?

Inciso 5.7.3 Dra. Ernestina Aguirre: es que la transcripción, ella lo hace en tiempo extraordinario.

Inciso 5.7.4 Dra. Pamela Praslin: ¿por eso, ella lo seguiría haciendo?

Inciso 5.7.5 Dra. Ernestina Aguirre: hasta tanto no tengamos, porque esa transcripción ella lo hace en tiempo extraordinario.

Inciso 5.7.6 Dra. Pamela Praslin: lo otro que les quería preguntar es que ¿para cuándo está la contratación de las nuevas asistentes, ya se hizo las entrevistas, ya se cerró lo del cartel?

Inciso 5.7.7 Dra. Ernestina Aguirre: sí, ya se cerró el cartel, ahorita estamos con la contratación, las entrevistas del director administrativo y ya viene la de asistente administrativa.

Inciso 5.7.8 Dra. Pamela Praslin: entonces pongan el acuerdo a ver si les parece porque a ella la van a colocar de coordinadora y se le tendría que hacer un addendum.

Inciso 5.7.9 Dra. Ernestina Aguirre: a ella ni le dimo, ni se le colocó ahí a partir de cuándo, ni se le colocó ahí el reconocimiento de por ser coordinadora.

Inciso 5.7.10 Dra. Ernestina Aguirre: ¿ese monto lo dio recursos humanos?

Inciso 5.7.11 Dra. Pamela Praslin: no, ese monto la que me ayudo a ponerlo fue MLC.

Inciso 5.7.12 Dra. Ana Zelmira Porras: ¿MLC de donde se basó para los ₡250.000.00?

Inciso 5.7.13 Dra. Pamela Praslin: yo me imagino que sí, si gustan la llamo ahorita y le pregunto.

Inciso 5.7.14 Dra. Ernestina Aguirre: le solicité a la coordinadora de recursos humanos, revisar, proponer y que enviara, aquí dice debido a que ese recargo en sus funciones en comparación con el anterior que lleva este recargo hasta el momento es una diferencia salarial de \$122.214,00 Aquí ella me envió el acuerdo con un ajuste salarial y fecha de cuando inicia el recargo de funciones, entonces no coincide con eso.

Inciso 5.7.15 Dra. Dra. Pamela Praslin: dice MLC que ella lo que hizo fue tomar una diferencia que hay y que aparte como ella sería coordinadora no puede ganar igual o inferior a otros asistentes administrativos.

Inciso 5.7.16 Dra. Ana Zelmira Porras: tiene que tener un criterio de recursos humanos con base a la tabla, no como piensa MLC.

Inciso 5.7.17 Dra. Pamela Praslin: entonces pidámoselo, porque tampoco parecería justo que una persona que ya no es coordinadora gane más que la coordinadora. Eso por ahí y lo otro es que eso no es un recargo de funciones. Si ustedes consideran que tienen que solicitarle el criterio a recursos humanos, que se haga, pero cómo podría ser entonces coordinadora ella, si gana menos que los asistentes administrativos.

Inciso 5.7.18 Dra. Ernestina Aguirre: ¿ella no gana como el salario del asistente Administrativo? porque se equiparó todos.

Inciso 5.7.19 Dra. Pamela Praslin: no doña Ernestina, que ella entonces ganaría menos que algunos asistentes administrativos, eso es lo que estoy diciendo y lo otro es que no es un recargo de funciones, eso sería un addendum.

Inciso 5.7.20 Dra. Ernestina Aguirre: sí, hay que hacerle un addendum a ella.

Inciso 5.7.21 Dra. Adriana Jiménez: mejor hacer una revisión si les parece del salario de la condición, porque si al ser coordinadora tiene que estar en la condición supra, es una enfermera una o enfermera dos, para que ella tenga el salario idóneo y el recargo con el pago idóneo.

Inciso 5.7.22 Dra. Ernestina Aguirre: sí es que hay una diferencia muy marcada Pamela, yo sé y aquí habría que hacerle ese addendum al contrato. Someto a su consideración ese acuerdo.

Votación:

A favor: Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria, Luis G. Retana González Vocal I, Dra. Ana Zelmira Porras Salas Tesorera, Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta.

En contra: Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III quien justifica: no estuve presente cuando se tomó el acuerdo y no tengo el curriculum de la funcionaria para saber si tiene los atestados para ser coordinadora de los asistentes administrativos.

ACUERDO 12: EN SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DEL ACTA N° 2700 DEL 09 DE MAYO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA SRA. SGD COMO COORDINADORA DE ASISTENTES ADMINISTRATIVOS, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA NOMBRAR APARTIR DEL 17 DE MAYO DE 2024, POR TIEMPO INDEFINIDO Y SIN PERÍODO DE PRUEBA A LA SRA. SGD COMO COORDINADORA DE ASISTENTE ADMINISTRATIVOS. B) TRASLADAR AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS LO CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. SGD COMO COORDINADORA DE ASISTENTES ADMINISTRATIVOS Y SE SOLICITA EL ESTUDIO SOBRE EL SALARIO ACTUAL Y EL RECONOCIMIENTO SALARIAL DE ACUERDO CON EL CARGO QUE LE CORRESPONDE, PAGO QUE SE REALIZARÁ RETROACTIVO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, ASESORÍA LEGAL EXTERNA Y A LA SRA. SGD, PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. D) SE ACUERDA SOLICITAR A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO SU NOTIFICACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Inciso 5.8 Se retira de la plataforma de TEAMS la Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal al ser las 8:20 p.m.

ARTÍCULO 6: Lectura de correspondencia.➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL**

A) Fecha 07 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-115-2024, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobación de posgrados. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, me permito remitir las siguientes solicitudes de registro de posgrado, que cumplen con los requisitos establecidos por reglamento.

| No | NOMBRE | LICENCIA | POSGRADO | UNIVERSIDAD |
|----|--------|----------|---|------------------|
| 1 | KJSP | XXXX | Maestría en Enfermería en Cuidados Intensivos | UNIBE |
| 2 | SGR | XXXX | Maestría en Administración de Servicios de Salud Sostenible con énfasis en Gerencia de los Servicios de Salud | UNED |
| 3 | JDBV | XXXX | Maestría Profesional en Enfermería Quirúrgica | UCR |
| 4 | AVDL | XXXX | Maestría Profesional en Enfermería de Salud Mental y Psiquiatría | UCR |
| 5 | RRC | XXXX | Maestría Profesional en Gerencia en Enfermería | Hispanoamericana |

ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-115-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERIA EN CUIDADOS INTENSIVOS, DR KJSP, LICENCIA E-XXX, UNIVERSIDAD UNIBE. C) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SOSTENIBLE CON ÉNFASIS EN GERENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DRA SGR, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD UNED. D) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRIA EN MAESTRIA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA QUIRÚRGICA, DR JDBV, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD UCR. E) SE APRUEBA EL GRADO EN MAESTRIA EN MAESTRÍA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DRA AVDL, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD UCR. F) SE APRUEBA EL GRADO EN MAESTRIA PROFESIONAL EN GERENCIA EN ENFERMERÍA, DRA RRC, LICENCIA E-XXXX, UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 07 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-116-2024, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** solicitud de aprobación para realización de un seminario regional Avanzando en el Manejo de las Heridas, Estomas, Úlceras y Pie Diabético desde el Cuidado de Enfermería. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, solicito aprobación para la realización de la siguiente actividad:

| | |
|---------|---|
| Nombre: | <i>Seminario Regional: Avanzando en el Manejo de las Heridas, Estomas, Úlceras y Pie Diabético desde el Cuidado de Enfermería</i> |
| Fechas: | 19, 20 y 21 de junio de 2024 |
| Lugar: | Hospital Enrique Baltodano Briceño |

Esto surge a raíz de una solicitud realizada por el Hospital Enrique Baltodano Briceño ante una necesidad de capacitar a la población en los temas de: cuidado de lesiones relacionadas con la dependencia, úlcera venosa, estomas y pie diabético. Se adjunta el cronograma propuesto para este evento, así como los facilitadores que se proponen. Para esta actividad, se propone que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica asuma los viáticos de los siguientes ponentes: Dra. AAL, Dr. AAH. Los demás ponentes se presentarían de manera virtual o se coordinaría con casas comerciales con el fin de que los puedan llevar. Los fondos para costear el evento se tomarían de la siguiente cuenta contable: 5-02-01-015-000 Seminarios Regionales. Se adjunta la proyección presupuestaria para un total de ₡3.283.951,00. Agradeciendo de antemano su colaboración.

ACUERDO 14: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-116-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR EL SEMINARIO REGIONAL: AVANZANDO EN EL MANEJO DE LAS HERIDAS, ESTOMAS, ÚLCERAS Y PIE DIABÉTICO DESDE EL CUIDADO DE ENFERMERÍA A REALIZARSE EN EL HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO, LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE JUNIO 2024. LOS FONDOS PARA COSTEAR EL EVENTO SE TOMARÍAN DE LA SIGUIENTE CUENTA CONTABLE: 5-02-01-015-000 SEMINARIOS REGIONALES. **C)** LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA NO PUBLICAR EN LAS REDES SOCIALES NINGÚN CURSO. **D)** SE APRUEBA DELEGAR EN LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE INDAGAR SOBRE EL NÚMERO DE PARTICIPANTES Y LOS COSTOS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA

DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.1 Ingresa a la plataforma de TEAMS la Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal, al ser las 8:30 p.m.

C) Fecha 07 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-117-2024, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicito la conformación de la comisión organizadora de jornadas de investigación. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, solicito se conforme la Comisión Organizadora de Jornadas de Investigación con el fin de comenzar el Proyecto de realización de estas jornadas. La primera jornada está programada a llevarse a cabo el 10, 11 y 12 de julio en la provincia de Alajuela. Agradeciendo de antemano su colaboración.

ACUERDO 15: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-117-2024, SUSCRITO POR LA D COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INFORMAR QUE EL 11 DE JULIO 2024 SON LAS ELECCIONES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 14 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-123-2024, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicito aprobación de pagos de los contratos de Elsevier. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, solicito la aprobación de Junta Directiva para el pago de los contratos de Elsevier por concepto de NNNConsult y ClinicalKey (adjunto propuestas),

plataformas que son para el uso de la población gremial. Estas plataformas son de gran utilidad en la promoción de prácticas de Enfermería Basada en Evidencia.

La partida presupuestaria es la siguiente: 2-1-07-025-00 Unidad de Desarrollo Profesional

| Cta. | Nombre Cta. | Cuenta Contable | Nombre Cuenta Contable | Presupuesto |
|---------|--------------------|-----------------|--|-------------|
| 5.99.03 | Bienes Intangibles | 1-02-99-001-000 | Licencias de Elsevier (NNNConsult y ClinicalKey) | ¢10 000 000 |

ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-123-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA LA REVISIÓN DE LO CONTRATOS DE ELSEVIER POR CONCEPTO DE NNNCONSULT Y CLINICALKEY PARA SER PRESENTADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 14 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-124-2024, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de realización de feria del emprendimiento 2024. Por este medio, solicito la aprobación de Junta Directiva para la realización de la Feria de Emprendimiento 2024. Para esto, es necesaria la aprobación de lo siguiente:

Fecha de realización: 19 de julio de 2024. **Lugar:** Opción 1: Municipalidad de San José; opción Instalaciones de Omar Dengo, Heredia. **Publicación** en redes sociales de un afiche con formulario para la inscripción de los profesionales de enfermería que lideran emprendimientos en el país. Además, el envío masivo de la actividad por correo electrónico. **Alimentación** Refrigerio para las personas profesionales emprendedoras. Stand de palomitas, perros calientes, churros y algodón de azúcar para dar de manera gratuita a las personas que asistan al evento. **Campaña** de promoción para la Feria de Emprendimiento. **Apoyo de personal:** Unidad de Comunicaciones para documentar la actividad en vivo, tomar fotografías y grabar cápsulas durante el día. Esto para brindarle promoción a los Emprendimientos que asistan al evento. Comisión de Deportes realizando actividades al aire libre en este mismo espacio.

La partida presupuestaria es la siguiente: 2-1-07-025-00 Unidad de Desarrollo Profesional

| Cta. | Nombre Cta. | Cuenta | Nombre Cuenta |
|-----------|-----------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| Presupues | Presupuesto | Contable | Contable |
| to | | | |
| 0.07.01 | Actividades de Capacitación | 5-02-02-006-000 | Capacitaciones Unidad de Desarrollo |

ACUERDO 17: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-124-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 14 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-UDP-125-2024, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobación de actividad educativa en conjunto con la comisión permanente de Enfermería Perioperatoria. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio, solicito

la aprobación de Junta Directiva para la realización de la siguiente actividad educativa, coordinada en conjunto con la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria:

Nombre: Certificación Tecnologías de Apoyo Quirúrgico

Modalidad: Bimodal: virtual y presencial

Fechas: Grupo 1: 17 al 22 de junio de 2024
Grupo 2: 24 al 29 de junio de 2024

Horas totales: 25 horas

Inciso 6.2 Se retira de la sala de sesiones el Dr. Jonathan Mora Castro al ser las 8:36 p.m.

ACUERDO 18: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-125-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA CERTIFICACIÓN TECNOLOGÍAS DE APOYO QUIRÚRGICO. **C)** SE SOLICITA NO PUBLICAR LOS CURSOS EN LAS REDES SOCIALES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALIA**

G) Fecha 14 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-FISC-232-2024, suscrito por la Dra, Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta a acuerdo 3, Acta 2694, del

09 de abril de 2024. Mediante acuerdo de Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Acta No. 2694 del 09 de abril de 2024, que a la letra dice:

“ACUERDO 3: (...) B) SE SOLICITA A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS EXTRANJEROS A REALIZAR LABORES DE ENFERMERÍA. C) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES”.

Al respecto esta Fiscalía en concordancia con las funciones encomendadas en el numeral 46 y 47, incisos a) y g) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S, se procede a brindar la siguiente respuesta:

PRIMERO. Sobre la obligatoriedad de incorporación de extranjeros que deseen ejercer en el país.

El Decreto Ejecutivo No. 37286-S, en el numeral 6 y 13 refiere lo siguiente:

“Artículo 6°—Ejercicio válido de la enfermería. Nadie podrá ejercer en Costa Rica la profesión de enfermería, sin previa autorización o licencia otorgada por el Colegio, quien la concederá de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento.

Los profesionales de enfermería que ingresen al país en calidad de asesores y consultores de programas especiales, pasantías y voluntariado, deberán cumplir, para ejercer en Costa Rica, con los requisitos que establezca en condiciones de proporcionalidad, razonabilidad, igualdad y sin discriminación alguna la Junta Directiva del Colegio. La Junta Directiva publicará en el Diario Oficial La Gaceta el acuerdo donde se definen o modifican los requisitos. El Colegio observará las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el país, relativas a migración y extranjería”.

“...Artículo 13. —Obligatoriedad de la incorporación. La incorporación al Colegio es obligatoria para toda aquella persona graduada de la carrera universitaria de enfermería que desee ejercer la profesión en el país.

Para incorporarse debe presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de incorporación ante la Junta Directiva del Colegio.
- b) El formulario correspondiente y debidamente completado.
- c) Fotocopia del título con el grado académico de enfermería.
- d) Fotocopia del título de conclusión de estudios secundarios.
- e) Fotocopia de la cédula de identidad.
- f) Las fotografías tamaño pasaporte que indique el Colegio.
- g) El pago de los gastos de incorporación.
- h) Original del certificado de delincuencia.
- i) Fotocopia del certificado del Curso de Ética Profesional, impartido por el Colegio.

Toda reproducción de documentos debe ser acompañada del respectivo original para su cotejo al momento de la presentación de la solicitud.

En caso de extranjeros que deseen ejercer en el país la enfermería, deberán aportar, además de los documentos antes mencionados, fotocopia del pasaporte, la cédula de residencia o del permiso para trabajar en el país. El título universitario deberá de previo cumplir con el proceso de homologación y reconocimiento que se establecen en el ordenamiento jurídico costarricense. Los documentos presentados que hayan sido emitidos en el exterior deberán cumplir previamente con todos los trámites de legalización o apostilla y presentar la respectiva traducción oficial al español, cuando vinieren redactados en idioma diferente.

A toda persona incorporada se le otorgará una licencia que lo acredita como miembro del Colegio y para el ejercicio de la profesión”.

SEGUNDO. Sobre el Lineamiento de Requisitos para la Autorización Temporal para el Ejercicio de Enfermería por Extranjeros.

La Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en sesión extraordinaria, celebrada en fecha 15 de marzo de 2022, mediante acuerdo número 15, Acta 2577, acuerda actualizar los Requisitos para el otorgamiento de la Autorización Temporal para el Ejercicio de Enfermería por Extranjeros y publicado en Diario Oficial la Gaceta No. 58 del 25 de marzo de 2022, el cual refiere:

“A) Requisitos que deben cumplir las personas extranjeras profesionales que desean ejercer temporalmente en Costa Rica:

1. Carta de autorización por parte de la institución responsable donde se realizará la pasantía, voluntariado, asesoría o consultoría. El escrito debe contener: el propósito u objetivo de la actividad en el país, tiempo de duración (plazo no prorrogable), las funciones asignadas, nombre del responsable técnico o supervisor del ejercicio en la actividad específica y la institución donde se desarrollará el ejercicio temporal de la enfermería.

2. Copia del o los, títulos obtenidos en Enfermería.

3. Copia de licencia o credencial de inscripción o registro en el correspondiente Colegio Profesional o análogo, del país de origen de la persona profesional extranjera.

4. Copia del pasaporte de la persona profesional extranjera.

5. Dos fotografías tamaño pasaporte y recientes de la persona solicitante.

6. En caso de que la persona profesional extranjera, desarrolle actividades concernientes a un área de especialidad durante la pasantía, voluntariado, asesoría o consultoría; debe contar con la correspondiente especialidad.

7. Indicar medio idóneo para el recibo y la atención de notificaciones sobre la solicitud de autorización.

8. Cancelación de los gastos administrativos establecidos por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica para este tipo de gestiones.

B) Que la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras resolverá la solicitud de autorización en el término de 10 días hábiles.

C) La solicitud puede remitirse vía fax, vía correo electrónico, vía correo certificado; no obstante, la autorización estará sujeta a la presentación y cotejo de los documentos originales.

D) El plazo máximo de autorización para el ejercicio de la enfermería por parte de personas profesionales extranjeras en el país, será de 6 meses.

E) Para aplicar por una nueva pasantía, voluntariado, asesoría o consultoría, debe haber transcurrido un año entre la solicitud autorizada y la solicitud posterior”.

TERCERO. Análisis de lo definido en el numeral 13 del Decreto Ejecutivo No. 37286-S sobre proceso de obligatoriedad de la incorporación vrs Lineamiento de Requisitos para la Autorización Temporal para el Ejercicio de Enfermería por Extranjeros de 2022:

| Artículo 13, Decreto Ejecutivo No. 37286-S | Lineamiento de Requisitos para la autorización temporal para el ejercicio de Enfermería por Extranjeros | Cumple | Observaciones |
|---|---|---------------|---|
| Solicitud de incorporación ante la Junta Directiva del colegio. | Carta de autorización por parte de la institución responsable donde se realizará la pasantía, voluntariado, asesoría o consultoría. El escrito debe contener: el propósito u objetivo de la actividad en el país, tiempo de duración (plazo no prorrogable), las funciones asignadas, nombre del responsable técnico o supervisor del ejercicio en la actividad específica y la institución donde | No | No se incluye la carta de solicitud a Junta Directiva |

| | | | |
|--|---|----|--|
| | se desarrollará el ejercicio temporal de la enfermería. | | |
| El formulario correspondiente y debidamente completado. | | No | Se debe completar el formulario correspondiente |
| Fotocopia del título con el grado académico de enfermería ¹ | Copia del o los, títulos obtenidos en Enfermería. En caso de que la persona profesional extranjera, desarrolle actividades concernientes a un área de especialidad durante la pasantía, voluntariado, asesoría o consultoría; debe contar con la correspondiente especialidad. | No | No se incluye el requisito de traducción oficial en caso de idioma diferente al español y apostilla. |
| Fotocopia del título de conclusión de estudios secundarios. | | No | |
| Fotocopia del pasaporte, la | Copia del pasaporte de la | Si | |

| | | | |
|--|--|----|---|
| cédula de residencia o del permiso para trabajar en el país. | persona profesional extranjera. | | |
| Fotocopia del pasaporte, la cédula de residencia o del permiso para trabajar en el país. | Copia del pasaporte de la persona profesional extranjera. | Si | |
| Las fotografías tamaño pasaporte que indique el Colegio. | Dos fotografías tamaño pasaporte y recientes de la persona solicitante. | Si | |
| El pago de los gastos de incorporación. | Cancelación de los gastos administrativos establecidos por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica para este tipo de gestiones. | Si | |
| Original del certificado de delincuencia. | | No | Se debe incluir certificado de delincuencia del país de origen. |
| Fotocopia del certificado del Curso de Ética | Copia de licencia o credencial de inscripción o | Si | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| Profesional, impartido por el Colegio. | registro en el correspondiente Colegio Profesional o análogo, del país de origen de la persona profesional extranjera. | | |
|--|--|--|--|

¹El título universitario deberá de previo cumplir con el proceso de homologación y reconocimiento que se establecen en el ordenamiento jurídico costarricense. Los documentos presentados que hayan sido emitidos en el exterior deberán cumplir previamente con todos los trámites de legalización o apostilla y presentar la respectiva traducción oficial al español, cuando vinieren redactados en idioma diferente.

El Lineamiento, que se encuentra vigente, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 37286-S en un 44.44%; además la publicación en el Diario oficial la Gaceta, sólo se encuentra con el nombre del secretario a.i. de Junta Directiva, además que se empleó como base el Decreto Ejecutivo No. 34052-S, el cual no se encuentra vigente desde el 2012.

Se propone la modificación al Lineamiento vigente de la siguiente manera:

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA

LINEAMIENTO DE REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL EJERCICIO DE ENFERMERÍA POR EXTRANJEROS

La Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en sesión celebrada en fecha XX de mayo de 2024, mediante acuerdo número XX, Acta XXXX acuerda actualizar los Requisitos para el otorgamiento de la Autorización Temporal para el Ejercicio de Enfermería por Extranjeros:

Considerando:

1°—Que el artículo 6 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S, dispone que: “(...) Los profesionales de enfermería que ingresen al país en calidad de asesores y consultores de programas especiales, pasantías y voluntariado, deberán cumplir, para ejercer en Costa Rica, con los requisitos que establezca en condiciones de proporcionalidad, razonabilidad, igualdad y sin discriminación alguna la Junta Directiva del Colegio. La Junta Directiva publicará en el Diario Oficial La Gaceta el acuerdo donde se definen o modifiquen los requisitos. El Colegio observará las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el país, relativas a migración y extranjería”.

2° - Que el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 37286-S, define la obligatoriedad de la incorporación para quien dese ejercer la profesión en el país.

3°—Que ante el Colegio de Enfermeras de Costa Rica los profesionales en enfermería extranjeros solicitan autorización para prestar servicios en enfermería de forma temporal.

4°—Que, en ejercicio de sus competencias, esta Junta Directiva de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 inciso m) de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Ley No. 2343, establece el Lineamiento de requisitos para la Autorización Temporal para el Ejercicio de Enfermería por Extranjeros en pasantías, asesorías y consultorías de programas especiales y voluntariado, para profesionales de enfermería de cualquier nacionalidad distinta a la costarricense.

ACUERDO No. XX, ACTA No.

A) Requisitos que deben cumplir las personas extranjeras profesionales en enfermería que desean ejercer temporalmente en Costa Rica:

1. Llenado de formulario de solicitud de profesional de enfermería extranjeros para ejercer en el país por pasantía, voluntariado, asesoría o consultoría, en donde se debe indicar medio oficial para atender notificaciones.

2. Carta de solicitud y autorización dirigida a Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica por parte de la institución responsable donde se

realizará la pasantía, voluntariado, asesoría o consultoría. Debe contener: el propósito u objetivo de la actividad en el país, tiempo de duración (plazo no prorrogable), las funciones asignadas, nombre del responsable técnico o supervisor del ejercicio en la actividad específica y la institución donde se desarrollará el ejercicio temporal de la enfermería.

3. Copia del o los, títulos obtenidos en Enfermería. En caso de que la persona profesional extranjera, desarrolle actividades concernientes a un área de especialidad durante la pasantía, voluntariado, asesoría o consultoría; debe contar con la correspondiente especialidad. Los documentos presentados que hayan sido emitidos en el exterior deberán cumplir previamente con todos los trámites de apostilla y presentar la respectiva traducción oficial al español, cuando vinieren redactados en idioma diferente.

4. Copia de licencia o credencial de inscripción o registro en el correspondiente Colegio Profesional o análogo, del país de origen de la persona profesional extranjera.

5. Copia del pasaporte de la persona profesional en enfermería.

6. Dos fotografías tamaño pasaporte y recientes de la persona solicitante.

7. Cancelación de los gastos administrativos establecidos por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica para este tipo de gestiones.

8. Certificado de delincuencia del país de origen del interesado, debidamente apostillado.

B) Que la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras resolverá la solicitud de autorización en el término de 10 días hábiles, en caso de requerirse ampliación de información, el plazo iniciará a contar a partir de presentarse lo requerido por el interesado.

C) La solicitud puede ser remitida vía fax, correo electrónico, correo certificado; se encuentra sujeta a la presentación y revisión de los documentos originales.

D) El plazo máximo de autorización para el ejercicio de la enfermería por parte de personas profesionales en enfermería extranjeras en el país se debe especificar en la solicitud. El plazo máximo para otorgar no será mayor a los dos meses o su equivalente a sesenta días naturales.

E) Para aplicar por una nueva pasantía, voluntariado, asesoría o consultoría, debe haber transcurrido un año entre la solicitud autorizada y la solicitud posterior.

ACUERDO 19: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-FISC-232-2024, SUSCRITO POR LA DRA, PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

H) Fecha 03 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-PS-10-2024, suscrito por la Coordinadora de plataforma y servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar reincorporación. Reciba un cordial saludo. Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Reincorporación.

| Nombre | Cedula | Licencia | Observaciones |
|--------|--------|----------|---|
| DZG | XXXX | E-XXXX | **Formulario de solicitud de Reincorporación **Carta de solicitud de reincorporación. **Estado de cuenta al día. **Licencia vencida al 11-10-2020 (la colegiada ha cancelado el monto correspondiente a la renovación, a la espera de la aprobación de la solicitud de reincorporación). |

ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-10-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE

SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REINCORPORACIÓN DE LA DRA. DZG, LICENCIA E-XXXX, AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, PARA SU REINCORPORACIÓN. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. **D)** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

I) Fecha 03 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-PS-11-2024, suscrito por la Coordinadora de plataforma y servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobar reincorporación. Reciba un cordial saludo. Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Reincorporación.

| Nombre | Cedula | Licencia | Observaciones |
|--------|--------|----------|---------------|
|--------|--------|----------|---------------|

| | | | |
|------|------|--------|--|
| AJRS | XXXX | E-XXXX | <p>**Formulario de solicitud de Reincorporación</p> <p>**Carta de solicitud de reincorporación.</p> <p>**Estado de cuenta al día.</p> <p>**Licencia vencida al 22-08-2013 (la colegiada ha cancelado el monto correspondiente a la renovación, a la espera de la aprobación de la solicitud de reincorporación).</p> |
|------|------|--------|--|

ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-11-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REINCORPORACIÓN DE LA DRA. AJRS, LICENCIA E-XXXX, AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, PARA SU REINCORPORACIÓN. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. D) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITES, COMISIONES Y TRIBUNALES.**

J) Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-001-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Acuso de recibido y solicitud de que las siguientes resoluciones se envié una copia de la resolución final al Tribunal.

Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

ACUERDO 5. A) SE ACUSA RECIBIDO DEL ACUERDO 25 DEL ACTA 2679 DE LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023 B) SE APRUEBA SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA QUE PARA EL CASO DEL DR. PBC, LICENCIA E-XXXX Y SUB SIGUIENTES RESOLUCIONES A FUTURO DE OTROS CASOS, SE ENVÍE UNA COPIA A ESTE TRIBUNAL DE LA RESOLUCIÓN SEGÚN LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 124. INCISO 2, PÁRRAFO PRIMERO QUE REZA LO SIGUIENTE: "DICTAR EL ACTO FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ÉTICO, DISCIPLINARIO UNA VEZ RECIBIDA LA RECOMENDACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL..." ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

ACUERDO 22: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-001-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-002-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Acuse de recibido de acuerdo 31 del Acta 2679 de Junta Directiva y solicitud de atención al

oficio CECR-TEMP-141-2023, aparte de informar que el tribunal esta dispuesta a entregar información a colegiados siempre y cuando se haga de la vía correcta. Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

ACUERDO 6. A) SE ACUSA RECIBIDO DEL ACUERDO 31 DEL ACTA 2679 DE JUNTA DIRECTIVA B) SE APRUEBA SOLICITAR QUE SE ATIENDA LO SUGERIDO EN EL OFICIO CECR-TEMP-141-2023 CON FECHA 15 DE DICIEMBRE 2023. C) SE APRUEBA INFORMAR QUE ESTE TRIBUNAL ESTÁ ANUENTE A ENTREGAR TODA INFORMACIÓN SOLICITADA POR CUALQUIER COLEGIADO INTERESADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ÉTICO Y DISCIPLINARIO SIEMPRE Y CUANDO SE HAGA POR LA VÍA CORRECTA SEGÚN EL ARTICULO 118 DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y MORAL INCISO 1 Y 2. C) REVISANDO LAS ACTAS PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA ENCONTRAMOS EL ACUERDO 23 DEL ACTA 2465 DEL 19 DE MARZO 2020 INCISO C, SOLICITAMOS UN CRITERIO JURÍDICO ENTRE EL ACUERDO 23 Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 118 DEL CÓDIGO DE ÉTICA MORAL Y PROFESIONAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

ACUERDO 23: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-002-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-003-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Se acusa de recibido de acuerdo 16 del Acta 2680 y en seguimiento al acuerdo no hemos recibido respuesta por parte de la asistente administrativa. Mediante la presente,

tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

ACUERDO 7. A) SE ACUSA RECIBO DE ACUERDO 16 SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023, ACTA NO. 2680. B) EN SEGUIMIENTO A ESTE ACUERDO, LE INFORMAMOS QUE A LA FECHA DE HOY NO HEMOS RECIBIDO RESPUESTA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

ACUERDO 24: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-003-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-005-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** se acusa recibo del acuerdo 9 acta 2680 del 08 de enero del 2024. Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

ACUERDO 9. A) SE ACUSA RECIBO DEL ACUERDO 9 ACTA 2680 DEL 08 DE ENERO DEL 2024. B) SE TRASLADA A LOS MIEMBROS DEL TEMP PARA SU CONOCIMIENTO Y SE ARCHIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. WENDY ALPIZAR DIAZ.

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

ACUERDO 25: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-005-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-006-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** se acusa recibo del acuerdo 5 de la junta directiva acta 2681 con fecha 11 de enero de 2024 y manifestación de programación de sesiones del tribunal. Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

ACUERDO 10. A) SE ACUSA RECIBO DEL ACUERDO 5 DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTA 2681 CON FECHA 11 DE ENERO DE 2024. B) ESTE TRIBUNAL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: 1) SE PROGRAMÓ SESIÓN AL 09 DE ENERO 2024, LA CUAL NO SE REALIZÓ POR FALTA DE QUÓRUM FUNCIONAL, LA SESIÓN DEL 15 DE ENERO DE 2024 NO SE REALIZÓ POR FALTA DE QUÓRUM ESTRUCTURAL, ANTE LA RENUNCIA EMITIDA EL 15 DE ENERO DEL 2024 A LA JUNTA DIRECTIVA Y A ESTE TRIBUNAL POR EL DR. OQM. C) EN LA SESIÓN VIRTUAL CON FECHA 18 DE MARZO FUE ÚNICAMENTE PARA LA BIENVENIDA DE LA NUEVA INTEGRANTE DRA. ALICE BONILLA VARGAS Y LA PROGRAMACIÓN DE LAS SESIONES PARA EL AÑO 2024. D) EN LA SESIÓN DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2024 SE RETOMA CON QUÓRUM FUNCIONAL Y ESTRUCTURAL SE REALIZA REVISIÓN DE CORRESPONDENCIA, RESPUESTAS A SOLICITUDES DE CORRESPONDENCIA Y REVISIÓN DE 12 EXPEDIENTES PARA CONOCER EL ESTADO DE

DICHOS EXPEDIENTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. WENDY ALPIZAR DIAZ.

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

ACUERDO 26: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-006-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Ñ) Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-007-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** se acusa recibo de oficio cecr-jd-024-2024 con fecha 23 de enero de 2024. la funcionalidad del tribunal. Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

ACUERDO 11. A) SE ACUSA RECIBO DE OFICIO CECR-JD-024-2024 CON FECHA 23 DE ENERO DE 2024. B) ESTE TRIBUNAL SE ENCUENTRA FUNCIONANDO. C) SE CONOCE Y SE ARCHIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. WENDY ALPIZAR DIAZ.

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

ACUERDO 27: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-007-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-008-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** se acusa de recibido el acuerdo 27 del Acta 2684 de Junta directiva. Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

ACUERDO 12. A) SE ACUSA RECIBO DEL ACUERDO 27 DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTA 2684 CON FECHA 31 DE ENERO DE 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. WENDY ALPIZAR DIAZ.

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

ACUERDO 28: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-008-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-009-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** se acusa recibo del oficio cecr-jd-070-2024 con fecha de 12 de marzo de 2024, solicitud a junta directiva el traslado de los nuevos miembros del tribunal de ética y moral profesional nombradas por asamblea dra. Wendy Alpízar Díaz y dra. **Ligia González Sirias**. Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

ACUERDO 14. A) SE ACUSA RECIBO DEL OFICIO CECR-JD-070-2024 CON FECHA DE 12 DE MARZO DE 2024. B) SE ACUERDA SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA EL TRASLADO DE LAS NUEVOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL NOMBRADAS POR ASAMBLEA DRA. WENDY ALPÍZAR DÍAZ Y DRA. LIGIA GONZÁLES SIRIAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. WENDY ALPÍZAR DÍAZ.

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

ACUERDO 29: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-009-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 12 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-010-2024, suscrito por el MSC. María del Rocío Monge Quirós presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** se acusa recibo del oficio CECR-JD-071-2024 con fecha de 12 de marzo de 2024 se conoce y se archiva. Mediante la presente, tengo el honor de comunicarles oficialmente el

acuerdo tomado durante la sesión 02-2024 de este Tribunal celebrada el día 9 de abril de 2024. El Tribunal, en dicha sesión, adoptó por unanimidad y en firme el siguiente acuerdo:

ACUERDO 15. A) SE ACUSA RECIBO DEL OFICIO CECR-JD-071-2024 CON FECHA DE 12 DE MARZO DE 2024 DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL. SE CONOCE Y SE ARCHIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. A LA HORA DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. WENDY ALPIZAR DIAZ.

Solicitamos respetuosamente que este acuerdo sea considerado y agradecemos de antemano la atención prestada.

ACUERDO 30: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-TEMP-010-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 19 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-121-2024, suscrito por el MSC. María Isabel Fernandez Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de asignación de puntaje Profesional y/o Progreso Científico. Por medio de la presente, se emite el criterio sobre la solicitud de asignación de puntaje por Desarrollo Profesional y / o Progreso Científico, sobre 7 aportes al Desarrollo Profesional, a nombre del Dr. DTA, licencia XXXX, cédula XXXX. Por lo tanto, se detalla a continuación **la recomendación** para cada aporte solicitado:

| APORTE SOLICITADO | CRITERIO COMITÉ DE AVAL | ASIGNACIÓN PUNTAJE |
|---|---|---|
| Miembro de Comité de Enlace Colegio de Enfermeras - Ministerio de Salud | <u>Se emitió prevención.</u> ya que no se aportaron todos los requisitos para la solicitud según lo establece el reglamento. Se requiere del aporte sobre el: Formulario Solicitud de Reconocimiento y Asignación de Puntaje por Contribución al Progreso Científico y Desarrollo Profesional, | No aplica Se de esperar a que el agremiado |

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| <p>Miembro Coordinador de Comité de Enlace Colegio de Enfermeras -Ministerio de Salud</p> | <p>Escrito Dirigido al Comité, licencia y cédula, y documento de la institución certificando a participación en el Comité. Una vez se complete dicha información, el Comité de Aval emitirá su recomendación a la Junta Directiva sobre la procedencia del puntaje.</p> | <p>complete los requisitos.</p> |
| <p>Participación como Ponente: Seminario Nacional de Enfermería Región Brunca: Transformando la práctica: Estrategias de Gestión de Enfermería en la Región Brunca</p> | <p><u>No se recomienda asignar puntaje</u>, de acuerdo con la reglamentación vigente, artículo 36, inciso a), se podrá otorgar hasta un <u>máximo de 2 puntos</u> por participar en <u>Docencia Adhonorem</u> en calidad de expositor, conferencista, facilitador, etc.; para ser acreedor del reconocimiento por puntaje, se debe contar con un <u>mínimo de 6 horas</u> en adelante, por lo que se recomienda comunicar al agremiado, si cuenta con otras ponencias que puedan sumar el mínimo requerido por Reglamento.</p> | <p>0 puntos</p> |
| <p>Encuesta sobre intereses y necesidades educativas Enfermería Ministerio de Salud.</p> | <p><u>No se recomienda asignar puntaje</u>, de acuerdo con el artículo 36, inciso c), se podrá otorgar hasta un <u>máximo de 4 puntos</u> por la contribución por ser o haber sido miembro activo de una comisión o comité de forma individual; la naturaleza de la información presentada se identifica como una actividad realizada para el Comité al que pertenece, por lo que se podrá reconocer únicamente la participación en el comité y no las actividades realizadas.</p> | <p>0 puntos</p> |
| <p>Supervisión a personal profesional de Enfermería del 2012 al 2019</p> | <p><u>No se recomienda asignar puntaje</u> según la definición expresa en el artículo 36, no se podrá otorgar puntaje por aportes que formen de la laborales de la naturaleza del puesto de trabajo, se destaca que el aporte solicitado forma parte de la naturaleza laboral por el nombramiento en propiedad en el Ministerio de Salud, en</p> | <p>0 puntos</p> |

| | | |
|---|---|-----------------|
| | concordancia con lo descrito en el documento No. 058-2022 aportado en la solicitud. | |
| Docencia en Enfermería en la Universidad Latina de Costa Rica | No se recomienda asignar puntaje según la definición expresa en el artículo 36, no se podrá otorgar puntaje por aportes que formen de la laborales de la naturaleza del puesto de trabajo, se destaca que el aporte solicitado forma parte de la naturaleza laboral por el nombramiento como docente, en concordancia con lo descrito en el la certificación de la Universidad Latina, aportado en la solicitud. | 0 puntos |
| Actualización de Protocolo Nacional VETAS 2024 | No se recomienda asignar puntaje según la definición expresa en el artículo 36, no se podrá otorgar puntaje por aportes que formen de la laborales de la naturaleza del puesto de trabajo, se destaca que el aporte solicitado forma parte de la naturaleza laboral por el nombramiento en propiedad en el Ministerio de Salud, en concordancia con lo descrito en el documento No. 058-2022 aportado en la solicitud. | 0 puntos |

ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-121-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LAS RECOMENDACIONES DADAS POR EL COMITÉ DE AVAL AL DR. DTA, LICENCIA XXXX, CÉDULA XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 19 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-122-2024, suscrito por el MSC. María Isabel Fernandez Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de asignación de

puntaje Profesional y/o Progreso Científico. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por medio de la presente, se emite el criterio sobre la solicitud de asignación de puntaje por Desarrollo Profesional y / o Progreso Científico, sobre 1 aporte al Desarrollo Profesional, a nombre del Dr. JZV, licencia XXXX, cédula XXXX. Por lo tanto, se detalla a continuación **la recomendación** para cada aporte solicitado:

| Aporte solicitado | Criterio comité de AVAL | asignación puntaje |
|---|---|---------------------------|
| Docencia en Enfermería en la universidad de las ciencias y el Arte. | No se recomienda asignar puntaje según la definición expresa en el artículo 36, no se podrá otorgar puntaje por aportes que formen de la laborales de la naturaleza del puesto de trabajo se destaca que el aporte solicitado forma parte de la naturaleza laboral por el nombramiento como docente, en concordancia con lo descrito en la certificación de experiencia, emitida por la Universidad de las Ciencias y el Arte, aportada en la solicitud. | 0 puntos |

ACUERDO 32: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-122-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA

DIRECTIVA APRUEBA LAS RECOMENDACIONES DADAS AL DR. JZV, LICENCIA XXXX, CÉDULA XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

T) Fecha 19 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-123-2024, suscrito por el MSC. María Isabel Fernandez Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de asignación de puntaje Profesional y/o Progreso Científico. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por medio de la presente, se emite el criterio sobre la solicitud de asignación de puntaje por Desarrollo Profesional y / o Progreso Científico, sobre 2 aportes al Desarrollo Profesional, a nombre de la Dra. SDR, licencia XXXX, cédula XXXX. Por lo tanto, se detalla a continuación **la recomendación** para cada aporte solicitado:

| Aporte solicitado | Criterio Comité de Aval | Asignación de puntaje |
|---|--|-----------------------|
| Miembro de Comité de Fondo de Mutualidad y Subsidio | <p>Se recomienda asignar puntaje, de acuerdo con el artículo 36, inciso c, se podrá otorgar hasta un máximo de 4 puntos por la contribución por ser o haber sido miembro activo de una comisión o comité de forma individual, este reconocimiento se podrá otorgar una vez culminado el periodo de nombramiento.</p> <p>De acuerdo con la información aportada, se certifica la participación del 17 de noviembre 2016-31 enero 2022.</p> <p>Según la normativa vigente, se clasifica, conforme lo establecido en el artículo 36, 1 inciso c,</p> | 4 puntos |

| | | |
|------------------------------------|--|----------|
| | dentro del siguiente rango: - 3 años, 1 día o más: 4 puntos | |
| Miembro de comité de Epidemiología | Se recomienda asignar puntaje , de acuerdo con el artículo 36, inciso c, se podrá otorgar hasta un máximo de 4 puntos por la contribución por ser o haber sido miembro activo de una comisión o comité de forma individual, este reconocimiento se podrá otorgar una vez culminado el periodo de nombramiento. De acuerdo con la información aportada, se certifica la participación del 7 de octubre 2019-23 setiembre 2021 . Según la normativa vigente, se clasifica, conforme lo establecido en el artículo 36, 1 inciso c, dentro del siguiente rango: - 2 años, 1 día a 3 años: 3 puntos. | 3 puntos |

De acuerdo con la tabla anterior, a la Dra. D se le estaría otorgando un total **de 7 puntos**, sin embargo, el Comité de Aval considera oportuno se consulte con la asesoría legal correspondiente si esto que se plantea corresponde con una correcta interpretación del reglamento. La duda surge por lo dispuesto en artículo 36.1 inciso c, establece lo siguiente:

c. Contribución en Comités y Comisiones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Este reconocimiento podrá realizarse por ser o haber sido miembro activo de una Comisión o Comité se realiza de manera individual. **El reconocimiento se realizará**

una vez culminado el periodo de nombramiento. De conformidad con los parámetros a evaluar, se podrá otorgar hasta un máximo de 4 puntos por este rubro.

- 6 meses, 1 día a 1 año: 1 punto
- 1 año, 1 día a 2 años: 2 puntos
- 2 años, 1 día a 3 años: 3 puntos
- 3 años, 1 día o más: 4 puntos

El reconocimiento se realizará una vez que se culmine el nombramiento, sin embargo, no se expresa detalladamente si este reconocimiento será realizado por **cada comité al que se pertenezca** el solicitante, o bien por una **única participación que sume 3 años en uno, dos o varios comités.**

En caso de que se realice el reconocimiento por cada comité al que pertenezca el solicitante no se evidencia el cumplimiento del enunciado que describe que se podrá asignar un **máximo de 4 puntos**, pues en el caso de la Dra. D se le estaría otorgando 7 puntos.

A pesar de que se estableció en la tabla sobre la distribución del puntaje, el Comité de Aval, desea comunicar que la interpretación de sus miembros es que se debería otorgar únicamente 4 puntos por su paso en los Comités en los que participó en el Colegio de Enfermeras.

La interrogante surge, a partir de que lo que corresponde al artículo 36, en ninguna de los parámetros a evaluar, se define si cada categoría se podrá asignar una única vez. Ahora bien, es necesario que se aclare tal información, para proceder de la misma manera ante futuras solicitudes, pues según lo estipulado en el Reglamento de Estatutos de Enfermería, decreto N° 18190-S, sobre la asignación del puntaje con un máximo de 10 puntos, se establece lo siguiente:

“6. CONTRIBUCIÓN DEL CANDIDATO AL PROGRESO CIENTÍFICO Y PROFESIONAL DE ENFERMERÍA. a) Se tomarán en cuenta los aportes del candidato al progreso científico y al desarrollo profesional de enfermería. b) El

candidato presentará certificaciones extendidas por el **Colegio que señalan los aportes con el puntaje correspondiente hasta un** máximo de 10 puntos” Según lo anterior, a cada solicitante se le podrá otorgar solamente 10 puntos distribuidos en las categorías a las que se solicite, y no se podrá exceder ese puntaje.

ACUERDO 33: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-123-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DADAS PARA LA DRA. SDR, LICENCIA XXXX, CÉDULA XXXX. C) EN CUANTO A LA SOLICITUD DE ASESORÍA LEGAL SE APRUEBA QUE EL COMITÉ LO CONSULTE DIRECTAMENTE. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 19 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-144-2024, suscrito por el MSC. María Isabel Fernandez Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de asignación de puntaje Profesional y/o Progreso Científico. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por medio de la presente, se emite el criterio sobre la solicitud de asignación de puntaje por Desarrollo Profesional y / o Progreso Científico, sobre 1 aporte al Progreso Científico, a nombre del Dr. AMP, licencia XXXX, cédula XXXX. Por lo tanto, se detalla a continuación **la recomendación** para cada aporte solicitado

| Aporte solicitado | Criterio Comité Aval | Asignación Puntaje |
|--------------------------|---|---------------------------|
| | <u>No se recomienda asignar puntaje</u> según la definición expresa en el artículo 36, no se | |

| | | |
|--|---|------------------------|
| <p>Estudio para valoración de método de registro y cuantificación de datos de ondas de electrocardiograma para valoración de Enfermería.</p> | <p>podrá otorgar puntaje por aportes que formen de la laborales de la naturaleza del puesto de trabajo, se destaca que el aporte solicitado forma parte de la naturaleza laboral, el agremiado en calidad de director de <u>Adonai Medical Service</u>, comunica que se realizo una investigación para enfermería y el desarrollo del “Método Matarrita”.</p> <p>Así mismo en ese sentido se destaca que no se evidencia el uso del método científico en el resumen ejecutivo enviado, sino se plantea como una revisión bibliográfica, actividad que no se contempla en</p> | <p>0 puntos</p> |
|--|---|------------------------|

| | | |
|--|--------------------------------------|--|
| | el artículo 37.2 inicia a, b o c. | |
|--|--------------------------------------|--|

ACUERDO 34: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-144-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE AVAL DADA AL DR. AMP, LICENCIA XXXX, CÉDULA XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

V) Fecha 23 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-163-2024, suscrito por el MSC. María Isabel Fernandez Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de asignación de puntaje Profesional y/o Progreso Científico. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por medio de la presente, se emite el criterio sobre la solicitud de asignación de puntaje por Desarrollo Profesional y / o Progreso Científico, sobre 18 aportes al Desarrollo Profesional, a nombre del Dr. HMC, licencia XXXX, cédula XXXX. Por lo tanto, se detalla a continuación la recomendación para cada aporte solicitado:

| APORTE SOLICITADO | CRITERIO COMITÉ DE AVAL | ASIGNACIÓN PUNTAJE |
|---|---|--------------------|
| Ponente: Mesa redonda: Construcción del rol y perfil profesional de la Enfermería en Cuidados Paliativos | <u>Se recomienda asignar puntaje</u> , de acuerdo con la reglamentación vigente, artículo 36, inciso a), se podrá otorgar hasta un <u>máximo de 2 puntos</u> por participar en <u>Docencia Adhonorem</u> en calidad de expositor, conferencista, | 6 puntos |

| | | |
|--|--|--|
| <p>en América Latina- <u>3 horas</u></p> | <p>facilitador, etc.; para ser acreedor del reconocimiento por puntaje, se debe contar con un <u>mínimo de 6 horas.</u></p> | |
| <p>Expositor: I Congreso Salvadoreño de Enfermería Paliativa "Empoderando enfermería en la atención al paciente con enfermedad avanzada"- <u>10 horas</u></p> | <p>De acuerdo con la información aportada, se realiza la sumatoria de horas y se contabiliza un total de <u>196,</u> según la normativa vigente se clasifica conforme lo establecido en el artículo 36.1 inciso a, dentro del siguiente rango:</p> | |
| <p>Conferencista: "Rol de enfermería en el cuidado paliativo humanizado"- <u>6 horas</u></p> | <p>-51 horas o más: 2 puntos</p> | |
| <p>Disertante: "Programa de ruralidad en el abordaje integral de Cuidados Paliativos"- <u>4 horas</u></p> | <p>De acuerdo con la tabla anterior, se estaría otorgando 6 puntos al Dr. Mena, por su aporte al Desarrollo Profesional, por ejecutar Docencia Adhonorem. A pesar de ser el criterio del Comité de Aval, se solicita colaboración de asesoría legal para identificar si es correcta la interpretación de que, <u>por cada 51 horas, se debe otorgar 2 puntos,</u> o bien a pesar de contar con una sumatoria total de 196 horas, se otorgan <u>únicamente 2 puntos por acumular más de 51 horas.</u></p> | |
| <p>Ponente Panelista: "Foro Bioética en la práctica de Enfermería en Tiempos de COVID-19" 2021- <u>3 horas</u></p> | <p>La interrogante surge, debido a que el reglamento no establece lo anterior de forma explícita, por lo tanto, se deberá aplicar de igual</p> | |
| <p>Ponente: Programa de Educación Continua de la APACP "Arte terapia en los cuidados paliativos" - <u>3 horas</u></p> | | |

| | | |
|---|--|--|
| Expositor: "XV Reunión de Redes Internacionales de Enfermería" - 3 horas | forma en todas las solicitudes similares a esta, asimismo el interés principal es no inducir a error a la Junta Directiva y buscar el pro del agremiado en todos los procesos a realizar. | |
| Ponente: "Desarrollo del Programa de Cuidados Paliativos en Costa Rica: Escenarios, aportes del sistema de seguridad social y las ONG- 6 horas | | |
| Docencia ad honorem: Proyecto Conexiones para la Creatividad- 50 horas | | |
| Docencia ad honorem: Lector de TFG / Miembro Tribunal Examinador - 108 horas | | |
| Docencia ad honorem: Profesor TCU -718 "Fortalecimiento de la calidad de vida de usuarios de la Clínica de Dolor y Cuidado Paliativo | Este aporte anteriormente fue recomendado para la asignación de puntaje a la Junta Directiva, en oficio CECR-CA-321-2024 , con fecha del 27 julio 2023. Posteriormente se recibió el acuerdo sobre la aprobación del puntaje , y se le comunicó a la Unidad de Desarrollo, que se aprobaba el machote para emitir la certificación del puntaje. | ACUERDO 35 ACTA 2655 16/08/2023 se le otorga 2 puntos |
| Coordinación de actividades de | | ACUERDO 35 ACTA |

| | | |
|--|--|---|
| <p>educación continua: Miembro del Comité Local "X Congreso Latinoamericano de Cuidados Paliativos " La transformación del arte de cuidar"</p> | <p>A pesar de esto, no se le realizó la notificación sobre el puntaje aprobado al Dr. M, razón por la que el agremiado consulta nuevamente en la solicitud actual sobre lo resuelto para este aporte.</p> <p>Es necesario destacar que, cuando el comité de aval recomendó la asignación del puntaje fue recomendado con la versión anterior al reglamento actual, por lo tanto, no es coincidente con la norma vigente, sin embargo, el Comité de Aval considera necesario, que esta situación sea analizada desde la asesoría legal, con el fin de no generar daño o perjuicio al agremiado y otorgarle el puntaje como se indicó anteriormente, ya que, la NO notificación del acuerdo sobre el puntaje, no es una situación que se relacione al agremiado en la presentación de los requisitos de la solicitud, sino por el contrario, estos fueron presentados en tiempo y forma.</p> | <p>2655 16/08/2023 se le otorga 1,5 puntos.</p> |
| <p>Programa de animación Hospitalaria San Vicente de Paúl</p> | <p><u>No se recomienda asignar puntaje.</u></p> <p>De acuerdo con el artículo 36, los voluntariados no conforman parte de los rubros que se reconocen para el desarrollo profesional y /o progreso científico.</p> | <p>0 puntos</p> |

| | | |
|---|---|------------------------|
| | <p>Así mismo de acuerdo con el artículo 3, inciso t: el desarrollo profesional se basa en la integración del conocimiento de enfermería para la práctica, investigación o formación. El inciso s), del artículo mencionado, en lo que refiere al progreso científico define que se debe mediar mediante el conocimiento racional y sistemático basado en los paradigmas de la investigación que se enmarquen en la disciplina.</p> | |
| <p>Miembro Comité de Cuidados Paliativos CECR</p> | <p><u>Se recomienda asignar puntaje,</u> de acuerdo con el artículo 36, inciso c, se podrá otorgar hasta un <u>máximo de 4 puntos</u> por la contribución por ser o haber sido miembro activo de una comisión o comité de forma individual, este reconocimiento se podrá otorgar una vez culminado el período de nombramiento.</p> <p>De acuerdo con la información aportada, se certifica la participación del 5 de julio 2018 – actualidad. Se resalta que a partir del 20 enero 2022 se nombró coordinador.</p> <p>Según la normativa vigente, se clasifica, conforme lo establecido en el artículo 36. 1 inciso c, dentro del siguiente rango:</p> <p>-3 años, 1 día o más: 4 puntos</p> | <p>4 puntos</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>De acuerdo con lo anterior, se establece que, según la normativa vigente, se recomienda reconocer el puntaje ya que culminado el período de nombramiento como <u>miembro titular</u>. Debido a que actualmente el Dr. M, participa en el Comité como coordinador y este nombramiento no ha sido terminado. Sin embargo, el Comité considera que, según normativa, el reconocimiento se deberá realizar sin importar que el miembro se desempeñe <u>como titular o bien como coordinador</u>, ya que no se expresa de forma explícita en el reglamento.</p> <p>Si fuese de esta manera, no se debería otorgar el puntaje al Dr. M, pues aún se encuentra en su período de nombramiento, razón por la cual se requiere de apoyo legal para conocer sobre lo citado.</p> <p>De igual manera que en casos anteriores. Surge la interrogante si es correcto que el reconocimiento se realice por cada comité al que se pertenezca el solicitante, o bien por una <u>única participación</u> que sume 3 años en <u>uno, dos o varios comités</u>.</p> | |
|--|--|--|

Lo planteado en la tabla anterior, surge a partir de la interrogante sobre lo descrito al artículo 36, en ninguna de los parámetros a evaluar, se define si cada categoría se podrá asignar una única vez para cada solicitante. Ahora bien, es necesario que se aclare tal información, para proceder de la misma manera ante futuras solicitudes, pues según lo estipulado en el Reglamento de Estatutos de Enfermería, decreto N° 18190-S, sobre la asignación del puntaje con un máximo de 10 puntos, se establece lo siguiente:

“6. CONTRIBUCIÓN DEL CANDIDATO AL PROGRESO CIENTÍFICO Y PROFESIONAL DE ENFERMERÍA. a) Se tomarán en cuenta los aportes del candidato al progreso científico y al desarrollo profesional de enfermería. b) El candidato presentará certificaciones extendidas por el **Colegio que señalan los aportes con el puntaje correspondiente hasta un** máximo de 10 puntos”

Según lo anterior, a cada solicitante se le podrá otorgar solamente 10 puntos distribuidos en las categorías a las que se solicite, y no se podrá exceder ese puntaje.

Los siguientes aportes solicitados se encuentran en **prevención**:

| APORTE SOLICITADO | CRITERIO COMITÉ DE AVAL | ASIGNACIÓN PUNTAJE |
|---|---|--------------------|
| Conferencista: Congreso Internacional de Enfermería Paliativa “Cuidado Holístico y Calidad de vida” | <p><u>Se emite prevención</u> con base al artículo 37, inciso e). El certificado indica que asistió en calidad de conferencista por un total 16 horas, sin embargo, en el programa se observa que la ponencia tuvo una duración de 30 minutos.</p> <p>Se solicita un documento aclaratorio de la institución donde se realizó el aporte, sobre el tiempo efectivo que se reconoce para la ponencia que el agremiado realizó.</p> | |
| Expositor: "Tercer encuentro de redes internacionales de Enfermería Paliativa. | <p><u>Se emite prevención</u> con base al artículo 37, inciso e). El certificado indica que asistió en calidad de conferencista por un total 20 horas, sin</p> | No aplica |

| | | |
|---|--|---|
| | <p>embargo, en el programa no indica la cantidad de horas de participación del solicitante como expositor.</p> <p>Se solicita un documento aclaratorio de la institución donde se realizó el aporte, sobre el tiempo efectivo reconocido para la exposición en la actividad de educación continua del agremiado.</p> | Se de esperar a que el agremiado complete los requisitos. |
| <p>Foro Ciudadano: Iniciativa para la dignificación personal, social y laboral de las personas con Cáncer</p> | <p><u>Se emite prevención</u> con base en el artículo 37, inciso d).</p> <p>Se solicita enviar el resumen ejecutivo de la participación en el foro con el detalle preciso sobre en qué consiste el aporte al desarrollo profesional y/o progreso científico.</p> | |
| <p>Coordinador Red Internacional de Enfermería en Cuidados Paliativos RienCupa</p> | <p><u>Se emite prevención</u> de acuerdo con el artículo 37 inciso e, se solicita un documento aclaratorio emitido por el al director de la Red Internacional de Enfermería en Cuidado Paliativo (RienCupa) que indique cuál fue el aporte realizado en lo que refiere a la participación y los aportes ofrecidos y la totalidad de las horas de inversión, pues hay una serie de actividades, sin embargo, no especifica la profundidad el desarrollo del aporte individual.</p> | |

ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-163-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LAS RECOMENDACIONES DADAS AL DR. HMC, LICENCIA XXXX, CÉDULA XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

W) Fecha 30 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-TEMP-CPAEH-001-2024, suscrito por el Dr. Álvaro Hernández Vargas, Coordinador de la comisión Permanente en la Atención Extrahospitalaria, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de objetivos de la comisión de Enfermería en Urgencias, Emergencias y Desastres. Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar información sobre los objetivos de la Comisión de Enfermería en Urgencias, Emergencias y Desastres, así como su la relación de dicha Comisión con la Comisión Permanente en Enfermería Extrahospitalaria. Con el fin de tener un mejor entendimiento de las funciones y metas establecidas por estas comisiones, sería de gran ayuda contar con una descripción detallada de los siguientes puntos: Objetivos de la Comisión de Enfermería en Urgencias, Emergencias y Desastres, incluyendo cualquier meta o enfoque estratégico delineado por la misma. Agradecería enormemente si pudieran facilitar esta información, ya que contribuirá significativamente a nuestro trabajo y colaboración dentro de la institución.

ACUERDO 36: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-CPAEH-001-2024, SUSCRITO POR EL DR. ÁLVARO HERNÁNDEZ VARGAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN LA ATENCIÓN EXTRAHOSPITALARIA, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-TEMP-CPAEH-001-2024, AL DR. JONATHAN MORA CASTRO PARA SU RESPUESTA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 30 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CA-165-2024, suscrito por el MSC. María Isabel Fernández Vargas, Coordinadora del Comité de Aval, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** emisión de criterio sobre solicitud de aval previo de educación continua de abordajes de la atención

integral de salud adolescente. Por medio de la presente, se emite el criterio sobre la solicitud de aval previo ingresada a nombre de Asociación Pro-Desarrollo Saludable de la Adolescencia sobre 1 actividad de educación continua, cédula jurídica N.3-002-328171, bajo la responsabilidad de AMB. Responsable de la actividad académica: Dra. XJR, documento de identidad XXXX, Enfermera a cargo de la Clínica de Adolescentes del Hospital Nacional de Niños de la Caja Costarricense de Seguro Social.

DESCRIPCIÓN DE LAS CACTERÍSITCAS DE LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA

1. XXVII CURSO DE ABORDAJES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD ADOLESCENTE

De acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 26, inciso b) sobre los programas de las actividades de educación continua, se tiene lo siguiente:

- **Metodología del curso y cronograma:** Corresponde a un curso de aprovechamiento, en modalidad presencial. Se llevará a cabo del **lunes 6 de mayo al miércoles 8 de mayo 2024**, en un horario de 7:00 am a 4:00 pm, con una duración total de 27 horas.
- Las **temáticas** propuestas en dicha actividad son las siguientes:
 1. **Sangrado Uterino Disfuncional en la Adolescencia:** Definición, Tipos, Situaciones en las que se presenta tratamiento.
 2. **Adolescencia y Juventud:** más allá de la Salud: Actualidad socio económica C.R, Las políticas públicas, Educación (Estado Actual), Desesperanza como detonante de problemas sociales, Alternativas para los adolescentes y jóvenes.
 3. **Programa Salud Joven:** ¿Quiénes somos?, ¿Qué hacemos?, Experiencia de trabajo, Premios y reconocimientos, Uso de tecnología como aliado de la salud.
 4. **Integración del Joven con Discapacidad Posterior al Colegio:** Definición social de discapacidad, Reacciones de la familia ante los cambios en el ciclo vital de sus miembros con discapacidad, Opciones de desarrollo social y personal, Sugerencias de recursos de apoyo.
 5. **Acné en la Adolescencia:** Prevalencia, Diagnóstico, Tratamiento.

- 6. Promoción de Estilos de Vida Saludable:** Definición Integral de Salud, Actividad física versus deporte, Motivación, Recomendaciones para personal de Salud.
- 7. Conociendo el Cerebro:** Aspectos Neurobiológicos en Torno a la Salud Mental de las Personas Adolescentes: Fisiología – anatomía cerebral en la adolescencia Cambios estructurales a través del ciclo de vida, Cambios observados como efecto del ambiente, Como prevenir complicaciones, Prevención antes de tratamiento.
- 8. Lesiones Deportivas en la Adolescencia:** Definición, Tipos de lesiones más frecuentes, Recomendaciones respecto al inicio en la práctica deportiva, Tratamientos más recomendados, Recomendaciones para población general.
- 9. Programa de Atención para Adolescentes Implementando en Equipo Interdisciplinario:** Equipos de trabajo multi e interdisciplinario, Adolescencia como etapa de oportunidades de intervención, Prevención conductas de riesgo, Abordaje emocional de población adolescente, Intervención familiar
- 10. Posvención en Caso de “Familias Sobrevivientes”:** Epidemiología del suicidio en C.R, Definición de posvención, Secuelas emocionales en la familia de la persona que fallece por suicidio, Personal de salud
- 11. Impacto del Uso Tecnologías en la Salud Adolescente:** Secuelas a nivel del Ojo de la exposición prolongada a pantallas, Recomendaciones sobre tiempo de exposición y otros factores que inciden en el uso de tecnología, Dinámica familiar, Reglas en los hogares actuales sobre uso de pantallas y tecnología en general.
- 12. Nutrición Normal del Adolescente:** ¿Qué es nutrición normal?, Hábitos nutricionales de la población adolescente y joven en C.R, Recomendaciones generales, Principales trastornos respecto a la alimentación, Prevenir antes que curar en el estado nutricional del adolescente.
- 13. Trastornos de la Conducta Alimentaria:** Generalidades y revisión de términos y comorbilidad, Actualización, Abordaje familiar, Situación social y de pares, Estrategias de intervenciones.

14. Conversatorio Terapias Alternativas del Abordaje de la Población Adolescente: Definición de cada terapia, Abordaje que implementan - experiencia actual en diferentes morbilidades y condiciones, Expectativas y planes a futuro.

- **Evaluación:** Los organizadores plantean dos tipos de evaluación
 - a. **Participativa:** Se obtiene con el 80% de la asistencia al curso
 - b. **Sumativa:** Se obtiene con el 60% de la asistencia al curso y el ensayo de experiencia 40%

El certificado de aprovechamiento se obtendrá con un puntaje mínimo de aprobación del 80% de la nota total. La comprobación de asistencia se realizará dos veces al día: 8:00 am y 2:00 pm.

- **Nombre del docente, capacitador o conferencista:** Detalle de exponentes en programa académico. (Ver adjunto)

ANÁLISIS DEL COMITÉ

De acuerdo con los parámetros establecidos en el **artículo 18** del Reglamento del Comité de Aval:

1. Contenido: La actividad se relaciona con las áreas del quehacer y saber de enfermería para la prevención de enfermedades, conservación de la salud y cuidado de los enfermeros, corresponde con conocimiento de las ciencias biológicas y sociales.
2. Prestigio: La organización que imparte la actividad educativa es una entidad formal, de renombre nacional y reconocida por el Estado costarricense.
3. Las personas responsables de la actividad educativa son exponentes extranjeros encuentran incorporadas en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica en condición activa.
4. La actividad de educación continua contempla diferentes temáticas que forman parte de la formación de grado, sin embargo, se considera un nuevo enfoque de abordaje y actualización sobre la temática, asimismo se toma en consideración el aborde interdisciplinario del fenómeno de la adolescencia.

CRITERIO DE RECOMENDACIÓN

Posterior a un proceso de revisión de la actividad académica según los con los parámetros de calidad establecidos en el Reglamento del Comité de Aval:

1. Se recomienda emitir **aval previo a la actividad de educación continua: 1. XXVII CURSO DE ABORDAJES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD ADOLESCENTE**, Asociación Pro-Desarrollo Saludable de la Adolescencia.
2. Se solicita la colaboración de la Asesoría Legal correspondiente, para la elaboración del convenio escrito, en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en caso de aprobación sobre la recomendación citada.
3. De acuerdo con lo solicitado por la organización de la actividad de educación continua, se solicita incluir en el convenio escrito la colaboración que fue solicitada por la organización de la actividad de educación continua, de la manera siguiente:
 - a. **Administración**
 - i. Uso del Auditorio del Colegio de Enfermeras de Costa Rica para la realización del evento
 - ii. Colaboración para la organización del mobiliario de la siguiente manera: Mesas cuadradas y sillas con una distribución de 3 mesas por fila con mantelería incluida
 - iii. Autorización para el ingreso del servicio de alimentación contratado por los organizadores en el espacio designado para tales fines
 - iv. Autorización de ingreso al parqueo en caso de que existan espacios disponibles
 - v. Disponibilidad para movilizar las mesas y sillas el martes a las 2:00 pm y posterior ubicarlas en su posición inicial (los participantes y organizadores realizarán la colaboración oportuna para este movimiento)
 - vi. Autorización para el ingreso de dos mascotas (2 perros) de ACOTEMA el miércoles a partir de las 12:00 md
 - b. **Departamento de Tecnología de información:**
 - i. Apoyo para brindar soporte técnico durante el evento, se requiere de proyector, pantallas, laptop, micrófonos, ente otros.

- ii. Coordinar la disponibilidad requerida para la atención del evento durante los 3 días.
- c. **Unidad de Comunicaciones:**
- i. Verificar los elementos de la escenografía / espacio principal u otros elementos necesarios a considerar para la exposición de las participaciones, con el uso un podio por turno.
 - ii. Toma de fotografías en algunos momentos del evento para ser entregadas a los organizadores del curso y en caso de que se autorice por la Junta Directiva el uso de estas imágenes en redes sociales, comunicando que es un curso que cuenta con Aval Previo. (Recomendación de momentos: Apertura y Cierre, Exposiciones al azar, martes 2:00 pm – Presentación teatral, miércoles 1:30 pm – Participación de ACOTEMA (Terapia asistida con animales)

ACUERDO 37: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-165-2024, SUSCRITO POR EL MSC. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Y) Fecha 10 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CEMS-10 2024, suscrito por él Dr. Danny Torres Alvarado, Coordinador del comité de Enfermeras de Enlace Del Ministerio de Salud, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud para la elaboración y envío de constancias de participación del Webinar de Investigación de brotes. Reciban un cordial saludo de parte del Comité de Enfermeras de Enlace del Ministerio de Salud del Colegio de Enfermeras de Costa

Rica. En atención al acuerdo 16 del acta 2695 tomado en la sesión de Junta Directiva del 11 de abril de 2024 que a la letra dice: **ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEMS-08-2024, SUSCRITO POR EL DR. DANNY TORRES ALVARADO COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENFERMERAS DE ENLACE DEL MINISTERIO DE SALUD DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA LA LISTA DE LOS PARTICIPANTES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CONSTANCIAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.** Tenemos el agrado de informarles que adjuntamos a este oficio la lista completa de los participantes del **Webinar Sincrónico Investigación de Brotes**, realizado el pasado jueves 21 de marzo de 2:00 pm a 4:00 pm, a través de la plataforma Teams. Este evento fue impartido por el Dr. JJRZ, MV. MSc. PhD; la lista adjunta incluye todos los detalles necesarios para la elaboración y envío de las constancias de participación correspondientes. Agradecemos su atención y colaboración, y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir.

ACUERDO 38: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEMS-10 2024, SUSCRITO POR ÉL DR. DANNY TORRES ALVARADO, COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENFERMERAS DE ENLACE DEL MINISTERIO DE SALUD, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL OFICIO CECR-CEMS-10 2024, PARA LA EMISIÓN DE LAS CONSTANCIAS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Z) Fecha 13 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CP-02-2024, suscrito por la MSc. Dra. Alba Carranza Ramirez, Coordinadora comisión permanente adscrita. **Asunto:** Rastreo de documentos. Reciba un cordial saludo de parte de la Comisión Permanente del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, deseando éxitos en su gestión. La comisión retoma sus funciones el día 17 de abril 2024,

posteriores a los cambios de miembros representantes del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Para dar continuidad a las funciones de esta comisión se ha hecho un rastreo de documentos con el propósito de dar seguimiento; encontrándose la siguiente información.

1. Caso VL, donde se evidencia respuesta de resolución del caso (se adjunta documento).

2. en cuanto a peticiones, reclamos y recursos ante la comisión:

2.1 Caso Dra. MGC, Dra. GMC, ante denuncia interpuesta por la Dra. MAM.

2.2 Caso de la Srita MQM, Dirigido a el departamento de Fiscalia el día 09 de agosto del año 2023.

3. Audios de sesiones de trabajo lo cual no implica que se realiza la minuta.

De la revisión realizada no se encontraron expedientes, actas u otros documentos que sean responsabilidad de esta comisión.

ACUERDO 39: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-02-2024, SUSCRITO POR LA MSC. DRA. ALBA CARRANZA RAMIREZ, COORDINADORA COMISIÓN PERMANENTE ADSCRITA. LA JUNTA DIRECTIVA AGRADECE EL TRABAJO REALIZADO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

AA) Fecha 14 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CDR-009-2024, suscrito por la Dra. Viviana Solano Gomez, Coordinadora de la comisión de deportes, actividad física, y recreativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Propuesta para conformación de equipo de futbol. Reciban un saludo cordial de parte de la de la Comisión de Deportes, Actividad Física y Recreativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En cumplimiento al acuerdo tomado por los miembros de la Comisión, en sesión 007-2024 del 08 de mayo de 2024:

ACUERDO 7: UNA VEZ CONOCIDA LA NOTA REMITIDA POR EL DR. JEAN CARLO ARAUZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTES; SE ACUERDA: A) SOLICITAR APROBACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE LA COMISIÓN

DE DEPORTES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFORME UN EQUIPO DE FÚTBOL EN CATEGORÍA MASCULINO FORMADO POR PROFESIONALES Y AUXILIARES EN ENFERMERÍA. B) SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL EQUIPO DE FÚTBOL EN CATEGORÍA MASCULINO PARTICIPE EN UN TORNEO DE FÚTBOL EN LA REGIÓN ATLÁNTICA EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA (...). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Me permito solicitar valorar la propuesta para la conformación de un equipo de fútbol, integrado por profesionales y auxiliares en enfermería, inscritos al Colegio y con sus obligaciones al día, mismo que estaría representando al Colegio de Enfermeras de Costa Rica en torneos y campeonatos a nivel de colegios profesionales y otros ámbitos laborales. Quedamos a la espera de su pronta respuesta y agradecemos de antemano su colaboración.

ACUERDO 40: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CDR-009-2024, SUSCRITO POR LA DRA. VIVIANA SOLANO GOMEZ, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE DEPORTES, ACTIVIDAD FÍSICA, Y RECREATIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE FUTBOL ÚNICAMENTE INTEGRADO POR PROFESIONALES EN ENFERMERÍA. LA JUNTA DIRECTIVA LE AGRADECE POR LAS INICIATIVAS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

BB) Fecha 14 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CACS-005-2024, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Coordinadora de la comisión de análisis de condición de suspensión del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Propuesta de lineamiento para el manejo de colegiados y auxiliares con morosidad y/o licencia vencida. Reciban un saludo cordial de parte de la Comisión Análisis de Condición de Suspensión del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En cumplimiento al acuerdo tomado por los miembros de la Comisión, en sesión 003-2024 del 10 de mayo de 2024:

ACUERDO 3: UNA VEZ CONOCIDA LA PROPUESTA DEL LINEAMIENTO PARA EL MANEJO DE COLEGIADOS Y AUXILIARES CON MOROSIDAD Y/O LICENCIA VENCIDA, SE ACUERDA: (...) B) TRASLADAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL LINEAMIENTO PARA EL MANEJO DE COLEGIADOS Y AUXILIARES CON MOROSIDAD Y/O LICENCIA VENCIDA, PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN. **ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Dado lo anterior, solicitamos a la Junta Directiva revisar y valorar la propuesta del LINEAMIENTO PARA EL MANEJO DE COLEGIADOS Y AUXILIARES CON MOROSIDAD Y/O LICENCIA VENCIDA, esto en cumplimiento al acuerdo N° 12 del Acta No. 2699 de Junta Directiva del 02 de mayo de 2024.

ACUERDO 41: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CACS-005-2024, SUSCRITO POR LA DRA.PAMELA PRASLIN GUEVARA, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE CONDICIÓN DE SUSPENSIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DE LINEAMIENTO PARA EL MANEJO DE COLEGIADOS Y AUXILIARES CON MOROSIDAD Y/O LICENCIA VENCIDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. **ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

CC) Fecha 14 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva oficio CECR-CACS-006-2024, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Coordinadora de la comisión de análisis de condición de suspensión del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto: Solicitud de atención en sesión de Junta Directiva.** Reciban un saludo cordial de parte de la Comisión Análisis de Condición de Suspensión del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En cumplimiento al acuerdo tomado por los miembros de la Comisión, en sesión 003-2024 del 10 de mayo de 2024:

ACUERDO 4: SE ACUERDA SOLICITAR UN ESPACIO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON EL FIN DE QUE LOHANNY MORA REGUEYRA. ENCARGADA DE COBROS PRESENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TEC-SMS (Tecnologías SMS), CON EL OBJETIVO DE QUE SE VALORE UTILIZAR ESTA HERRAMIENTA COMO MEDIO OFICIAL DE AVISOS Y NOTIFICACIONES DE COBRO Y SUSPENSIÓN DE COLEGIADOS. **ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Dado lo anterior, solicitamos valorar recibir en la próxima sesión de Junta Directiva a la Srta. Lohanny Mora, Encargada de la gestión de cobros de la Corporación.

ACUERDO 42: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CACS-006-2024, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE CONDICIÓN DE SUSPENSIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR ESPACIO A LA SRTA. LMR, ENCARGADA DE LA GESTIÓN DE COBROS DE LA CORPORACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 23 DE MAYO 2024 A LAS 5:00 P.M. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. **ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

DD) Fecha 17 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra SCM, Presidenta, Federación de Colegios Profesionales. **Asunto:** Representantes titulares y suplentes ante el consejo institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Reciban un cordial saludo por parte de la Federación de Colegios Profesionales

Universitarios de Costa Rica, FECOPROU. Mediante la presente se les comunica que de ahora en adelante la FECOPROU tendrá un representante titular y suplente ante el consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica por lo que se le solicita respetuosamente enviar sus candidatos antes del viernes 24 de mayo del 2024. Los requisitos para ser candidato elegible de acuerdo con el capítulo 2, artículos 14 y 14 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica son los siguientes:

- 1- Ser profesional graduado (de grado o posgrado) del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- 2- El profesional graduado del Instituto será designado mediante el mecanismo que defina la FECOPROU, durará en su cargo dos años y podrá ser electo por un máximo de dos periodos consecutivos. Deberá tener al menos cinco años de haber obtenido su primer título profesional (grado o posgrado). Durante el ejercicio de sus funciones como integrante del Consejo Institucional, no podrá ser funcionario del Instituto Tecnológico de Costa Rica ni de ninguna otra institución de educación superior, ni tampoco ser estudiante regular del Instituto. Por asistencia a las sesiones del Consejo Institucional percibirá dietas conforme a lo que la Ley disponga.

Además, según el artículo 15, durante el periodo en que se integre el Consejo Institucional, las personas que lo conformen deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. Poseer ciudadanía costarricense.
- b. No ser integrante de los cuerpos directivos de otras instituciones de educación superior.

Cada persona propuesta debe de entregar antes de la fecha indicada los siguientes documentos y cumplir con lo indicado más abajo.

- Hoja de vida de cada persona candidata.
- Declaración jurada firmada por el postulante indicando que no hay conflicto de interés entre las funciones a ejercer en el ente y sus intereses personales y profesionales; y que se ajusta a lo dispuesto en la ley no.8422 vigente contra la

corrupción y el enriquecimiento ilícito, manifestando además que se compromete a cumplir con la normativa y objetivos de la Federación.

- Copia de sus títulos universitarios.
- Copia de su cedula de identidad vigente.
- Hoja de delincuencia emitida en los últimos 30 días.
- Comprobante de que el Colegio Profesional al que pertenece esta al día con las cuotas a la Federación aportada copia del último recibo cancelado.
- Carta del presidente el Colegio, dando FE que su postulante cumple con todos los requisitos y normas establecidas y manifestara a que dará seguimiento a la representación que asuma.
- La persona candidata debe de estar presente el día de la elección, de lo contrario no será elegible. La FECOPROU comunicara oportunamente la fecha en que se realizara su elección, así como la hora y el lugar.
- Carta de motivación de la persona candidata explicando las razones resumidas por las que desea asumir esta representación de FECOPROU ante el consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La misma debe ser defendida por un periodo máximo de cinco minutos del día de la elección.
- La fecha límite para el envío de toda la documentación, incluyendo un oficio con el acuerdo de Junta Directiva, es el viernes 24 de mayo de 2024, al correo: XXXX

Los representantes electos tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones además de las contenidas en la normativa vigente aplicable:

- Rendir informes de su labor vía electrónica, al comité Ejecutivo cada cuatro meses a partir de su nombramiento, así como un resumen ejecutivo del mismo ante el comité permanente. El comité ejecutivo definirá el procedimiento para ser conocido en el comité permanente. Incluyendo los logros alcanzados para la federación.
- Asistir a todas las sesiones del comité permanente.

- Los representantes tendrán voz y no voto.
- Podrán presentar mociones sobre temas que considere tratar en las sesiones del comité permanente.
- Además, podrán formar parte de las comisiones Temporales o Permanentes.
- Para consultas adicionales favor comunicarse al número de teléfono XXXX. Se debe comunicar al candidato (a) con todos los requisitos solicitados a más tardar el día 24 de mayo de 2024 al correo [XXXX](#)

Inciso 6.3 Dra. Ana Zelmira Porras: pero creo que había más de un enfermero, con la maestría porque yo la estaba haciendo.

Inciso 6.3.1 Dra. Ernestina Aguirre: no.

Inciso 6.3.2 Dra. Ana Zelmira Porras: pero hay otro.

Inciso 6.3.3 Dra. Ernestina Aguirre: no, permítame decirle, nosotros buscamos de las catorce mil quinientos enfermeras y solo una.

Inciso 6.3.4 Dra. Ana Zelmira Porras: pero me extraña mucho.

Inciso 6.3.5 Dra. Ernestina Aguirre: seguro no terminaron.

Inciso 6.3.6 Dra. Ana Zelmira Porras: claro, de la UCR, no recuerdo el compañero.

Inciso 6.3.7 Dra. Ernestina Aguirre: es del tecnológico, no de la UCR.

Inciso 6.3.8 Dra. Ana Zelmira Porras: es que la maestría era una maestría del tecnológico con la UCR.

Inciso 6.3.9 Dra. Ernestina Aguirre: no hay, solo una graduada.

Votación:

A favor: Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal, Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria, Dr. Luis G. Retana González Vocal I, Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta.

En contra: Dra. Ana Zelmira Porras Salas Tesorera quien justifica: porque hay más egresados de la carrera en el tecnológico que no se tomaron en cuenta.

ACUERDO 43: A) ACUSO DE RECIBO DE POR LA DRA SCM, PRESIDENTA, FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA NOMBRAR COMO CANDIDATA PARA SER REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, A LA DRA. LRR LICENCIA E-XXXX. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, DRA. ADRIANA JIMÉNEZ

CASTRO SECRETARIA, DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ VOCAL I, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA. EN CONTRA: DRA. ANA ZELMIRA PORRAS SALAS TESORERA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

EE) Fecha 17 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra SCM, Presidenta, Federación de Colegios Profesionales. **Asunto:** Representantes titulares y suplentes ante el consejo institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Reciban un cordial saludo por parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, FECOPROU. Sirva la presente para comunicarles se debe de nombrar por parte de la FECOPROU cinco representantes titulares y cinco suplentes ante Asamblea Institucional Representativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica por lo que se le solicita enviar un candidato titular y otro suplente antes viernes 24 de mayo del 2024. Las personas candidatas deben cumplir los siguientes requisitos de acuerdo con el Capítulo 9, inciso (j), y capítulo 10 inciso (d) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La Asamblea Institucional Representativa está integrada por cinco representantes de personas profesionales graduadas (grado o posgrado) del Instituto, quienes no serán consideradas como parte del total de la Asamblea para el cálculo de la representación estudiantil y del sector administrativo.

2- Las personas graduadas deberán ser de diferentes carreras y no ser funcionarias ni estudiantes regulares del Instituto. Serán electas por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU). Deberán tener al menos dos años de haber obtenido el título. Durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectas. Cada persona propuesta debe entregar antes de la fecha indicada los siguientes documentos y cumplir con lo indicado más abajo.

- Hoja de vida de cada persona candidata.
- Declaración jurada firmada por el postulante indicando que no hay conflicto de interés entre las funciones a ejercer en el ente y sus

intereses personales y profesionales y que se ajusta a lo dispuesto en la ley no. 8422 vigente contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, manifestando además que se compromete a cumplir con la normativa y objetivos de la Federación.

- Copia de sus títulos universitarios.
- Copia de su cédula de identidad vigente.
- Hoja de delincuencia emitida en los últimos 30 días.

- Comprobante de que el Colegio Profesional está al día con las cuotas a la Federación aportada copia del último recibo cancelado.
- Carta del presidente del Colegio, dando FE que su postulante cumple con todos los requisitos y normas establecidas y manifestará que dará seguimiento a la representación que asuma
- La persona candidata debe estar presente el día de la elección, de lo contrario no será elegible. La FECOPROU comunicará oportunamente la fecha en que se realizará su elección, así como la hora y el lugar.
- La persona candidata debe enviar manera resumida la motivación por la cual desean representar a la FECOPROU ante el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y de defenderla para un periodo máximo de cinco minutos del día de la elección.
- La fecha límite para el envío de toda la documentación, incluyendo un oficio con el acuerdo de Junta Directiva, es el viernes 24 de mayo del 2024, al correo: [XXXX](#)

Los representantes electos tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones además de las contenidas en la normativa vigente aplicable:

- Rendir informes de su labor vía electrónica, al Comité Ejecutivo, cada cuatro meses a partir de su nombramiento, así como un resumen ejecutivo del mismo ante el Comité Permanente. El Comité ejecutivo definirá el procedimiento para ser conocido en el Comité Permanente. Incluyendo los logros alcanzados para la Federación.
- Asistir a todas las sesiones del Comité Permanente.
- Los representantes tendrán voz y no voto.
- Podrán presentar mociones sobre temas que considere tratar en las sesiones del Comité Permanente.

- Además, podrán formar parte de las Comisiones Temporales o Permanentes

Para consultas adicionales favor comunicarse al número de teléfono: XXXX. Se debe comunicar el candidato (a) con todos los requisitos solicitados a más tardar el día 24 de mayo de 2024 al correo [XXXX](#)

Votación:

A favor: Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal, Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria, Dr. Luis G. Retana González Vocal I, Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta. En contra: Dra. Ana Zelmira Porras Salas Tesorera quien justifica: porque hay otros colegiados.

ACUERDO 44: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA SILVIA COTO MORA, PRESIDENTA, FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA NOMBRAR A LA DRA. LAURA RODRÍGUEZ RAMÍREZ LICENCIA E-6763 ANTE ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL, DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA, DR. LUIS G. RETANA GONZÁLEZ VOCAL I, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA. EN CONTRA: DRA. ANA ZELMIRA PORRAS SALAS TESORERA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

FF) Fecha 18 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra MJEB, licencia profesional E-XXXX. **Asunto:** Retiro voluntario temporal. por este medio la suscrita Dra. MJEB, le solicito amablemente que se le apruebe el retiro temporal del Colegio de Enfermeros de Costa Rica, ya que en este momento no me encuentro ejerciendo y estoy pasando una situación económica complicada y no puedo hacerme caro del pago mensual de la colegiatura del Colegio de Enfermeras de

Costa Rica, tanto es así que me encontraba atrasadas con las cuotas. Así mismo, a la respuesta que obtuve anteriormente de ustedes señores de Junta Directiva, ya que logre hacer el pago de las cuotas atrasadas, para poder pedirles nuevamente que valoren mi retiro voluntario temporal, yo en este momento no voy a salir del país, ya que me indican que este retiro se realiza por tal motivo y se debe presentar el tiquete de viaje yo anteriormente indico cual es mi situación por la cual les pido mi retiro temporal. espero que comprendan mi situación, al cual les indico con el fin de no causar perjuicios tanto a mi carrera como el colegio profesional al que por tantos años me ha proporcionado tanto apoyo.

ACUERDO 45: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA MJEB, LICENCIA PROFESIONAL E-XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

GG) Fecha 10 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra CTT, licencia profesional E-XXXX. **Asunto:** Solicitud de ser miembro del comité de salud Mental. Estimados miembros de la Junta Directiva, Mi nombre es CTT, Numero de cedula XXXX, numero de licencia XXXX, ejerciendo en el área de salud San Francisco San Antonio como enfermera especialista en salud mental. Me gustaría pertenecer al comité de salud mental del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

ACUERDO 46: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA CTT, LICENCIA PROFESIONAL E-XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

HH) Fecha 19 de abril 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra ACR, licencia profesional E-XXXX. **Asunto:** Renuncia a comisión de acoso sexual. Estimados miembros de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: por la presente, me dirijo a ustedes para presentar formalmente mi renuncia a la comisión encargada de acoso sexual en el ámbito de nuestra institución, por motivo de fuerza mayor. Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo y mis mejores deseos para el éxito de todas las iniciativas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

ACUERDO 47: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA ACR, LICENCIA PROFESIONAL E-XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

II) Fecha 07 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra ILAC, licencia profesional E-XXXX. **Asunto:** Solicitud de exposición de redes sociales. Quiero manifestarles por este medio, que, en caso de mi fallecimiento, se abstengan de facilitar o publicar, foto o similar en cualquier chat de redes sociales (tipo WhatsApp) y que los tramites póstumos sean los requeridos por ley únicamente. Agradeciendo de antemano, la atención a la presente.

ACUERDO 48: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA ILAC, LICENCIA PROFESIONAL E-XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

JJ) Fecha 07 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la FECOPROU, oficio MV-P-002-2024. **Asunto:** Proyecto Hacienda Digital. Reciban un cordial saludo de parte del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica deseándole lo mejor en sus gestiones. Comparto con ustedes el oficio **ARSP-OF-251-2024**

Solicitud de intercambio de información con el Ministerio de Hacienda en el marco del proyecto de Hacienda Digital enviado a nuestro Colegio en el pasado reciente. Solicito respetuosamente que dicho oficio se conozca mediante la FECOPROU y se comporta con todas las presidencias de los colegios miembros para conocer como manejarán el tema. Es importante señalar que este gobierno tiene una agenda de modernización y digitalización de diferentes procesos, no sólo el de Hacienda Digital y lo que señalan en el oficio adjunto; sino también, por ejemplo, el proyecto de interoperabilidad digital dentro del Sistema de Salud (uno de los proyectos impulsados por el Comité Asesor Técnico en Salud Digital) y la receta digital de los profesionales en sector salud. Si bien es cierto la información que solicitan se les comparte es pública y se encuentra visible en el sitio web de nuestra institución, la misma no ha sido suministrada por nuestros colegiados para este fin en particular. Agradezco de antemano se interpongan los buenos oficios de la FECOPROU, sus delegados y las presidencias de los colegios miembros para poder conocer y consensuar la posición de cada colegio al respecto, así como la argumentación que la sustente, para facilidad de todos y fortalecimiento del sector profesional del país como un bloque. Agradeciéndole de antemano la colaboración al respecto y la prontitud en su respuesta, se despide atentamente,

ACUERDO 49: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA FECOPROU, OFICIO MV-P-002-2024. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

KK) Fecha 07 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la FECOPROU, oficio FCPR-55-MAY-2024. **Asunto:** Traslado de acuerdo. Reciban un afectuoso saludo de parte del Federación Colegios Profesionales Universitarios (FECOPROU) con el deseo de los mejores éxitos en su gestión. La presente es para trasladar el acuerdo tomado por el Comité Permanente en la sesión CE-02-2024, celebrada el 22 de marzo de 2024 y declarado en firme: **“Solicitar se interpongan los buenos oficios de la FECOPROU, sus delegados y las presidencias de los colegios miembros para poder conocer y consensuar la posición de cada colegio al respecto, así como la argumentación que la sustente, para facilidad de todos y fortalecimiento del sector profesional del país como un bloque y que sean enviadas antes del 17 de mayo del 2024 para que sean conocidas en la próxima sesión del CP del 29 de mayo 2024”**. Con referencia al oficio **CMV-P-002-2024, enviado por el Colegio de Médicos Veterinarios**

ACUERDO 50: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA FECOPROU, OFICIO FCPR-55-MAY-2024. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

LL) Fecha 08 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. DBC de Eurociencia. **Asunto:** Solicitud de divulgación de información para el reto científico de CONVATEC. Nos complace comentarles que ya se encuentra abierta la inscripción para el Reto Científico 2024 CONVATEC, en donde es de nuestro entero interés externar una cordial invitación a todas las y los profesionales en enfermería que se dedican al cuidado y estudio de las heridas en nuestro país. Adjuntamos con esta nota toda la información pertinente al concurso con el afán de contar con el apoyo de esta prestigiosa institución para divulgar la información con sus agremiados y así poder contar con exponentes de nuestro país que den a conocer su labor con las heridas, los resultados que han tenido trabajando con las tecnologías de nuestra marca presentada y tener la posibilidad de dar a conocer su trabajo en otras regiones de LATAM. Nuestro interés es poder divulgar el evento en diferentes medios como redes sociales y correo electrónico, de modo que podamos llegar a más profesionales de enfermería y brindar oportunidades a todos los interesados. Quedamos atentos para saber si podemos realizar una explicación ya sea virtual o presencial del evento y definir cómo podemos trabajar de forma conjunta para que este programa pueda llegar a más personas.

ACUERDO 51: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA. DBC DE EUROCIENCIA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR.

JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

MM) Fecha 09 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el organismo de investigación judicial oficio UGC-009-2024. **Asunto:** solicitud del código de ética del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. El Departamento de Medicina Legal de Costa Rica, está desarrollando un Sistema de Calidad, como parte de los insumos documentales del mismo se requiere recopilar los códigos de ética de las profesiones que laboran en el Departamento. De la manera más atenta se solicita nos pueda compartir el Código de Ética del Colegio de Enfermeras de Costa Rica para registrarlo en nuestro sistema. Se agradece la atención que se pueda dar a esta solicitud.

ACUERDO 52: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR EL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL OFICIO UGC-009-2024. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

NN) Fecha 10 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. MAD, secretario general Sipromeca. **Asunto:** Solicitud de firma del protocolo de Drogas de abuso a los representantes legales de distintos colegios profesionales. Por medio de la presente, la Comisión Técnica que trabajó en el Diseño del Protocolo de Drogas de Abuso se dirige a ustedes con el propósito de solicitar su colaboración y participación en la firma del Protocolo de Drogas de Abuso. El objetivo de este protocolo es establecer un marco estandarizado como guía de trabajo interinstitucional e interdisciplinario para la solicitud, recolección de muestra, custodia, análisis e interpretación de drogas de abuso en orina. Con anterioridad, les fue remitido el Protocolo de Drogas de Abuso para su revisión el día 23 de febrero del presente año. En este momento, nos encontramos en la fase de formalización del trabajo desarrollado a lo largo de más de un año por la Comisión Técnica, la cual está conformada por representantes de distintos Colegios Profesionales y otras instituciones. Por tanto, les solicitamos amablemente proceder con la firma del representante legal de su Colegio Profesional en el documento que adjunto, siguiendo el orden establecido en este oficio.

- Colegio de Enfermeras de Costa Rica
- Colegio de Médicos y cirujanos de Costa Rica.
- Colegio de Microbiólogos y Químicos clínicos de Costa Rica.
- Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.

Dado que estamos finalizando el proceso, tras haber cumplido con las etapas de revisión y ajustes se requiere la firma respectiva de los entes participantes emisores en un plazo no mayor a cinco días hábiles para poder avanzar con el producto final. Agradecemos de antemano su pronta atención y colaboración en este importante proceso. Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que puedan necesitar el correo XXXX

ACUERDO 53: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR EL DR. MARVIN ATENCIO DELGADO, SECRETARIO GENERAL SIPROMECA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ÑÑ) Fecha 13 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el MSc. AJBR, director. **Asunto:** Solicitud de cambio de fecha de la pasantía que se realiza fuera del centro educativo en la educación técnica Profesional (ETP). Me dirijo ante ustedes para comunicarles, amparado en la circular N° DVM-AC-DETCE-0522-04-2024, la fecha de la pasantía para los estudiantes de undécimo nivel, la cual corresponde del lunes 05 al viernes 16 de agosto de 2024. La dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras en coordinación con los viceministros académicos y administrativo del Ministerio de Educación estamos realizando las gestiones necesarias para contar con una póliza que permita cubrir a las personas estudiantes a la hora de realizar sus pasantías y la práctica profesional. Por lo anterior, y a dado

que el periodo de pasantía establecido en el documento de orientaciones y lineamientos para el desarrollo de actividades pedagógicas fuera del centro educativo en la ETP inicia en mayo del 2024, para que se realice a partir de mes de agosto del mismo año, esto con el fin de continuar con el proceso de contratación y adquisición del seguro de accidentes colectivo que cubra a las personas estudiantes matriculadas en undécimo y duodécimo año o afines. Una vez que se adquiriera a la póliza se les comunicaran los detalles. Les agradezco realizar las comunicaciones correspondientes a la comunidad educativa.

ACUERDO 54: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR EL MSC. AJBR, DIRECTOR. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

OO) Fecha 13 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. MAM, Licencia E-XXXX. **Asunto:** solicitud de reincorporación o suspensión. Por este medio solicito de manera urgente la reincorporación o suspensión del permiso de retiro temporal de la licencia como enfermera, código E-XXX, ya que me encontraba con un permiso por 6 meses para estar fuera del país, actualmente a nivel de gobierno se estará realizando adjudicación de plaza vacantes, al día de hoy tengo 4 años en mi plaza vacante, pero al encontrarme fuera del país no se me había comunicado obre esto a lo que no pude acelerar este trámite. Cabe mencionar que el único documento que me falta por verificar con Recursos humanos es la licencia, además de que el 23 de mayo tengo que salir de manera urgente nuevamente del país y aun no tengo fecha de regreso. Por lo anterior solicito de manera respetuosa se pueda dar autorización para que este trámite se realice de la manera más rápida para poder dejar este documento verificado para la asignación de plazas vacantes ya que cuento con 13 años trabajando para la institución y no quisiera perder esta gran oportunidad de adquirir plaza en propiedad.

Agradezco de antemano la colaboración brindada.

ACUERDO 55: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MAM, LICENCIA E-XXXX. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

PP) Fecha 13 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por HPGG, Directora Nacional de SEMVO DE Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de publicación. Le saluda Paola Gamboa de la organización de programas de intercambios educativos SEMVO. Estamos comprometidos con coadyuvar a la educación costarricense para formar jóvenes globalizados, con valores morales y competencias interculturales para el mercado laboral e internacional. Ofrecemos un campamento en julio a Alemania, Suiza, Austria e Italia, con clases de idioma y actividades Muchos de los estudiantes que asisten a nuestro programa son hijos de padres agremiados al colegio. Por esta razón, nos gustaría solicitar amablemente su colaboración para incluir un arte y un texto en sus redes sociales o página web (algún canal que divulgue la información) Esto sería de gran apoyo para nosotros. Nuestro programa colegial se llevará a cabo en julio y todavía tenemos algunos espacios disponibles. Este campamento es una oportunidad para los padres que desean motivar a su hijo/hija por el rendimiento académico, como regalo de 15 años o simplemente porque usted es un padre con una visión internacional y desea que su hijo adquiera desde ya competencias que lo fortalezcan para el mundo laboral en el futuro a través del reforzamiento y/o aprendizaje de idiomas y el acercamiento a otras culturas. El posible texto podría ser: ¿Están buscando una experiencia única para enriquecer la vida de sus hijos o nietos? Permítannos presentarles a SEMVO, una organización con 24 años de experiencia en intercambios internacionales. Nuestro enfoque se centra en apoyar el crecimiento espiritual, intelectual y humano de los jóvenes a través de campamentos internacionales. Este julio de 2024, se llevará a cabo el campamento en Alemania, Italia, Austria y Suiza. Es una oportunidad para que sus hijos o nietos se sumerjan en clases de idiomas y participen en actividades enriquecedoras, todo mientras exploran cuatro países fascinantes en un solo viaje. Para obtener información detallada y asegurar un lugar, contáctenos al XXXX o en el siguiente enlace en WhatsApp:

ACUERDO 56: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR HPGG, DIRECTORA NACIONAL DE SEMVO DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

QQ) Fecha 13 de mayo 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. MRMQ, PH. D. **Asunto:** Renuncia al cargo de presidenta del Tribunal de ética profesional. Después de saludarlos/as, por este medio hago de su conocimiento mi decisión de renunciar irrevocablemente, según el derecho que me asiste, al cargo de presidenta y miembro del actual Tribunal de Ética y Moral Profesional de este Colegio a partir de hoy. Este cargo lo he ocupado desde agosto del 2017 hasta la fecha. Mi decisión se debe a compromisos familiares y situaciones de salud que debo atender y que no me permiten continuar. No omito manifestar que seguiré sirviendo a los y las agremiadas en casos necesarios. Por último, agradezco enormemente la oportunidad de servir al Colegio y sus agremiados/as, además del gran aprendizaje que me ha dejado como persona y como profesional.

ACUERDO 57: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MRMQ, PH. D. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Asuntos de Presidencia.

Inciso 7.1 Dra. Ernestina Aguirre: el primer asunto es con respecto a la aprobación del tiquete de un enfermero, tenemos una situación que a último momento nos han renunciado ponentes. (Da lectura a Oficio CECR-PR-321-2024)

16 de mayo de 2024
CECR-PR-321-2024

Señores
 Miembros de Junta Directiva
 Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, me permito solicitar su aprobación para la compra de un boleto aéreo **Dr. GABM**, Expositor Internacional, para que participe en el **XXVII Congreso Nacional y XI Congreso Internacional de Enfermería: Liderazgo en Enfermería: Transformando la Gestión del Cuidado**, programado los días 20, 21 y 22 de mayo de 2024, considerando que la participación del Dr. B es de suma importancia para el éxito y el prestigio del evento, ya que aportará una perspectiva valiosa y de alto nivel académico que enriquecerá el contenido del congreso, siendo este Profesional de Enfermería de nuestro país.

El costo del boleto aéreo corresponde a un monto de **¢215 711,80 (doscientos quince mil setecientos once mil colones con ochenta céntimos)**, destino México-Costa Rica y Costa Rica México, será cubierto con los ingresos obtenidos de la participación de las casas comerciales que aceptaron participar del congreso, con la colocación de un stand. Estos ingresos han sido destinados específicamente para apoyar las necesidades operativas y logísticas del evento, incluyendo la cobertura de gastos para nuestros expositores invitados. (se adjuntan facturas proforma).

Adicionalmente, quiero informarles que la Universidad Hispanoamericana está valorando la posibilidad de financiar el boleto aéreo, de momento estamos en conversaciones y esperamos contar con su apoyo.

Como parte del detalle de los ingresos, me permito brindar la siguiente información

| Casa Comercial | Monto |
|--------------------|----------|
| Prumisa | ¢200.000 |
| Ópticas Económicas | ¢200.000 |
| OET | ¢200.000 |
| Novamed CR | ¢200.000 |

| Casa Comercial | Monto |
|----------------|-------------------|
| Elvatron | ¢200.000 |
| Meditex | ¢400.000 |
| Hospimedica | ¢200.000 |
| Yire Médica | ¢400.000 |
| Total | ¢2.000.000 |

Agradeciendo la atención, se despide.

PRESIDENCIA

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
 Presidenta
 CVT

Inciso 7.1.1 Dra. Pamela Praslin: este dinero se tomaría de la plata de los stand y no de los colegiados, ¿eso es?

Inciso 7.1.2 Dra. Ernestina Aguirre: así es.

ACUERDO 58: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-321-2024 SUSCRITO POR LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COMPRA DE UN BOLETO AÉREO DR. GABM, EXPOSITOR INTERNACIONAL, PARA QUE PARTICIPE EN EL XXVII CONGRESO NACIONAL Y XI CONGRESO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA: LIDERAZGO EN ENFERMERÍA: TRANSFORMANDO LA GESTIÓN DEL CUIDADO, PROGRAMADO LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE MAYO DE 2024, POR UN MONTO DE ¢215 711,80 (DOSCIENTOS

QUINCE MIL SETECIENTOS ONCE MIL COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS), DESTINO MÉXICO-COSTA RICA Y COSTA RICA MÉXICO, SERÁ CUBIERTO CON LOS INGRESOS OBTENIDOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS CASAS COMERCIALES QUE ACEPTARON PARTICIPAR DEL CONGRESO, CON LA COLOCACIÓN DE UN STAND. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, COMITÉ ORGANIZADOR DEL CONGRESO Y PROVEEDURÍA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Asuntos de miembros.

Inciso 8.1 Dra. Ana Zelmira Porras: presenta Oficio CECR-COM-INV-06-2024. (Da lectura)

XXXX

ACUERDO 59: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INVERTIR LA SUMA DE ₡847.677.013,70 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECE COLONES CON 70/100) CORRESPONDIENTE AL FONDO MUTUALIDAD Y SUBSIDIO EN EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL EN UN DEPÓSITO A PLAZO DE 360 DÍAS, CUENTA BANCARIA NO. XXXX. **C)** SE APRUEBA TRASLADAR ESTE ACUERDO SE APRUEBA TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO

FINANCIERO CONTABLE. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.2 Dra. Ana Zelmira Porras: presenta Oficio CECR-COM-INV-07-2024. (Da lectura)

XXXX

ACUERDO 60: A) EL COMITÉ DE INVERSIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA APRUEBA ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE PARA INVERTIR LA SUMA DE ¢399.061.611,15 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE COLONES CON 15/100) CORRESPONDIENTE AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL EN UN DEPÓSITO A PLAZO DE 360 DÍAS, CUENTA BANCARIA NO XXXX. B) SE APRUEBA TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA SE APRUEBA TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.3 Dra. Ana Zelmira Porras: presenta Oficio CECR-COM-INV-08-2024. (Da lectura)

Inciso 8.3.1 Dra. Adriana Jiménez: confío plenamente nada más cuando usted vea que tenga que traer estos montos tan grandes pida que le demos prioridad y lo ponemos antes de correspondencia, confío plenamente en usted y los compañeros, pero estoy viendo que cuando se dan estos montos y esas cositas, sinceramente ya a esta hora es mortal, sí yo le pido por favor que ustedes que son las que saben y que eso le he dicho antes, si tienen algo que darle prioridad por favor darle prioridad.

Inciso 8.3.2 Dra. Ana Zelmira Porras: entonces seguir colocándolo de primero.

Inciso 8.3.3 Dra. Adriana Jiménez: tomo la decisión porque confío plenamente, pero ya mi cerebro no me da.

ACUERDO 61: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA INVERTIR LA SUMA DE ₡827.005.798,00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES CON 00/100 EN EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA EN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A LA VISTA HASTA EL MOMENTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DE LA CUENTA BANCARIA NO XXXX. B) SE APRUEBA TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.4 Dra. Ana Zelmira Porras: presenta Oficio CECR-COM-FC030-2024. (Da lectura)

Inciso 8.4.1 Dr. Luis Retana: yo solo vi tres en el Comité.

Inciso 8.4.2 Dra. Ernestina Aguirre: me extraña que no viniera el acuerdo porque lo tenía. Creo lo que dice Adriana, es mejor que nosotros hagamos una sesión extraordinaria, lunes o martes para ver eso.

Inciso 8.4.3 Dr. Luis Retana: perdón, pero yo ahí voy a salvar mi voto.

Inciso 8.4.4 Dra. Ana Zelmira Porras: mejor que lo revisen.

Inciso 8.4.5 Dra. Ernestina Aguirre: deléguenme a mi para revisarlo.

ACUERDO 62: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA, LA REVISIÓN DE LOS OFICIO CECR-FC030-2024, CECR-FC031-2024 Y CECR-FC032-2024 EN CONJUNTO CON LA COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.5 Dra. Ernestina Aguirre: el último es con respecto al cartel de Auditoría Externa, no se recibieron observaciones de parte de los miembros de Junta Directiva, para publicar el cartel. Hay algo muy importante con lo de la publicación, que primero tenemos que enviarlo para que lo publiquen en el Colegio de Contadores Públicos, una vez que esté ya este publicado, se coloca la fecha a partir del día de la publicación.

Inciso 8.5.1 Se retira de la plataforma de TEAMS la Dra. Pamela Praslin Guevara a ser las 9:45 p.m.

Inciso 8.5.2 Dra. Adriana Jiménez: ¿Pamela?

Inciso 8.5.3 Dra. Ernestina Aguirre: se salió, no podemos tomar el acuerdo. Seguramente se le descargó el teléfono, ¿está escribiendo?

Inciso 8.5.4 Sr. Gerardo Mora: dice que perdió la señal.

Inciso 8.6 Dra. Ernestina Aguirre: nada más esto otro es de conocimiento, porque creo que no tenemos que tomar un acuerdo. La contratación del hotel nos da una habitación, esa habitación, ustedes todos conocen a MGU, hay dos opciones, si se la

cedemos a ella y con la oportunidad de que vayamos los Directivos, o sea las mujeres y las asistentes administrativas, porque es una habitación con dos camas, por si alguien quiere ir ahí a descansar, concedérsela a ella, se lo merece.

Inciso 8.6.1 Dra. Adriana Jiménez: ella es muy independiente.

Inciso 8.6.2 Dra. Ana Zelmira Porras: yo digo por el hecho que pueda ser un poquito incomodo.

Inciso 8.6.3 Dra. Ernestina Aguirre: no.

Inciso 8.6.4 Dra. Adriana Jiménez: ella es super sociable. Tiene todo el derecho de estar tranquila.

Inciso 8.6.5 Dra. Ernestina Aguirre: también.

ARTÍCULO 9: Asuntos varios.

Inciso 9.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veintiuna horas con cincuenta minutos.

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre
PRESIDENTA

Dra. Adriana Jiménez Castro
SECRETARIA

GMS/